



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 383

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON JUAN RAMALLO MASSANET

Sesión celebrada el martes, 13 de diciembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de Cooperativas de Crédito («B. O. C. G.» número 86, Serie A) (número de expediente 121/000087).

Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley por el que se autoriza la suscripción por España de acciones correspondientes al aumento de capital social del Banco Africano de Desarrollo («B. O. C. G.» número 97, Serie A) (número de expediente 121/000098).

Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley por el que se autoriza la contribución del Reino de España a la Cuarta Reposición de los recursos del Fondo Asiático de Desarrollo («B. O. C. G.» número 98, Serie A) (número de expediente 121/000099).

Contestación por el Señor Secretario de Estado de Comercio (Ruiz Liger) a las siguientes preguntas:

- Del señor Camacho Zancada (Agrupación de la Democracia Cristiana) relativa a consecuencias para España de la puesta en práctica de la Ley Comercial aprobada en los Estados Unidos de América en caso de no seguir el veto presidencial («B. O. C. G.» número 232, Serie D) (número de expediente 181/001021).
- Del mismo señor Diputado, relativa a participación de España en la Ronda del GATT («B. O. C. G.» número 232, Serie D) (número de expediente 181/001022).

Contestación por el señor Secretario de Estado de Hacienda (Borrell Fontelles) a la pregunta formulada por el señor Ruiz Ruiz (Grupo Parlamentario de Coalición Popular), relativa al reparto de las cuotas de la licencia fiscal de los municipios colindantes a las centrales nucleares («B. O. C. G.» número 230, Serie D) (número de expediente 181/001027).

Comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda (Borrell Fontelles) para:

- Informar acerca de los criterios en virtud de los que se va a modificar la estructura del Fondo de Compensación Interterritorial (número de expediente 212/001611).
- Explicar su criterio por el que se considera que la modificación de la estructura del Fondo de Compensación Interterritorial beneficia a Euskadi y Cataluña (número de expediente 212/001612).
- Informar acerca de sus declaraciones sobre los criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial para Euskadi y Cataluña (número de expediente 212/001613).

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE COOPERATIVAS DE CREDITO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Señores Diputados, se abre la sesión. El primer punto del orden del día es la ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de Ley de Cooperativas de Crédito.

La señora Secretaria dará lectura a los componentes de la Ponencia.

La señora **SECRETARIA** (Aroz Ibáñez): La Ponencia correspondiente al proyecto de Ley de Cooperativas de Crédito está formada por don Diego Jordano Salinas, don Rodrigo de Rato Figaredo, don José María Rioboo Almanzor, don Antoni Casanovas i Brugal, don Emilio Olabarria Muñoz, don José María Pardo Montero, don Luis Velasco Rami, don Angel Luis Sánchez Bolaños, don Juan Ramón Lagunilla Alonso y don Luis Ortiz González.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): ¿Se ratifica? (**Asentimiento.**) Queda ratificada por unanimidad.

RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION POR ESPAÑA DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DEL BANCO AFRICANO DE DESARROLLO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley por el que se autoriza la suscripción por España de acciones correspondientes al aumento de capital social del Banco Africano de Desarrollo.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **SECRETARIA** (Aroz Ibáñez): Esta Ponencia está constituida por don José Manuel García-Margallo y Marfil, don Emilio Olabarria Muñoz, don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, don Francesc Homs i Ferret, don Juan Manuel Fabra Vallés, don Enrique Ramón Fajarnés y don Juan Ramón Lagunilla Alonso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): ¿Se ratifica? (**Asentimiento.**) Queda ratificada por unanimidad.

RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRIBUCION DEL REINO DE ESPAÑA A LA CUARTA REPOSICION DE LOS RECURSOS DEL FONDO ASIATICO DE DESARROLLO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Tercero, ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley por el que se autoriza la contribución del Reino de España a la cuarta reposición de los recursos del Fondo Asiático de Desarrollo.

La señora Secretaria tiene la palabra.

La señora **SECRETARIA** (Aroz Ibáñez): Esta Ponencia está constituida por don Emilio Olabarria Muñoz, don Juan Rovira Tarazona, don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, don Francesc Homs i Ferret, don Enrique Ramón Fajarnés, doña Luisa Rudi Ubeda y don Juan Ramón Lagunilla Alonso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): ¿Se ratifica? (**Asentimiento.**) Queda ratificada por unanimidad.

CONTESTACION POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— **RELATIVA A CONSECUENCIAS PARA ESPAÑA DE LA PUESTA EN PRACTICA DE LA LEY COMERCIAL APROBADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CASO DE NO SEGUIR EL VETO PRESIDENCIAL (FORMULADA POR EL SEÑOR CAMACHO ZANCADA, DE LA AGRUPACION DC)**

— **RELATIVA A PARTICIPACION DE ESPAÑA EN LA RONDA DEL GATT (FORMULADA POR EL SEÑOR CAMACHO ZANCADA, DE LA AGRUPACION DC)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Pasamos al segundo punto del orden del día: Contestación por el Secretario de Estado de Comercio a una serie de preguntas:

¿El señor Secretario de Estado quiere subir al estrado? **(Pausa.)**

Después de agradecer al Secretario de Estado su comparecencia, pasamos a la formulación de la primera pregunta, relativa a consecuencias para España de la puesta en práctica de la Ley Comercial aprobada en los Estados Unidos de América en caso de no seguir el veto del Presidente.

Tiene la palabra a estos efectos el señor Camacho Zancada.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señorías, señor Secretario de Estado de Comercio, yo querría pedir a la Presidencia que, supuesto que la pregunta siguiente, relativa a la participación en la ronda del GATT, tiene mucho que ver con la primera pregunta, y siendo flexible en los turnos de intervención, se pudieran acumular las dos preguntas, si a la Presidencia le parece oportuno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): No hay inconveniente alguno.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Verdaderamente es oportuno y una suerte para esta Cámara tener en esta fecha al señor Secretario de Estado de Comercio, que acaba de regresar de las reuniones de Montreal y de la Ronda de Uruguay del GATT. Y digo que es muy oportuno porque, aparte de poder conocer directamente las consecuencias y esperanzas de esas reuniones, creo que tendrá también las últimas noticias que circulan por América del Norte, no sólo sobre la Ley de Comercio, sino sobre el último acuerdo Estados Unidos de América-Canadá, en un tratado firmado recientemente, que ha tenido tales consecuencias que ha llegado a proporcionar hasta un éxito electoral en las últimas elecciones celebradas en Canadá.

Yo, señor Presidente, quiero decir que a veces parece muy distante y poco comprometido el resultado de este tipo de conversaciones para los intereses de España. Sin embargo, la experiencia está demostrando la influencia tan enorme y las consecuencias tan dramáticas que a veces está teniendo para los ciudadanos españoles, no sólo

lo que se trata en el GATT, sino lo que sucede en las Cámaras legislativas de los Estados Unidos.

El hecho de que el GATT no sea una competencia ya exclusivamente española desde nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea, sino que es una competencia de los órganos comunitarios, no debe impedir de ninguna forma que España tenga una participación muy activa, y ésta es la mayor satisfacción de este Diputado y de la Agrupación que represento, al ver que el propio señor Secretario de Estado de Comercio ha estado presente y tomado parte activa en esta reunión. Porque, sin ir muy lejos, nosotros estamos ya pagando en este momento una factura importante, como es la importación de maíz —dos millones de toneladas año— o la importación de 300.000 toneladas de sorgo al año, a unos precios que nos los ha fijado la propia Comunidad Europea y que está afectando a nuestros productos.

Yo creo, señor Presidente, que el hecho de que en este momento se esté hablando de una nueva guerra comercial entre la Comunidad Europea y el nuevo marco Estados Unidos-Canadá, es como para alertar a las autoridades españolas en orden a estar en la vanguardia y en la previsión de los futuros acontecimientos.

La carne tratada con hormonas que estamos comiendo en este momento en Europa, enviada desde los Estados Unidos, por un acuerdo que se prorroga hasta el 31 de diciembre de este año, va a tener una consecuencia importante, no sólo en el mercado de la carne, sino en las posibles amenazas para absorber los 17.000 millones de pesetas que va a costar a los Estados Unidos la puesta en práctica de una directiva de protección a los consumidores, aprobada por la CEE y que impide el que entre carne tratada con hormonas en la Comunidad Económica Europea.

Pues bien, las amenazas del Presidente Reagan y su sucesor, que es del mismo partido y está orientado en la misma política, se traducen en la elaboración de una lista peligrosa de productos que pueden afectar a la economía española y a la de la Comunidad Económica Europea. En este momento, no en balde, y con gran perjuicio para Levante, se están tomando almendras de California que entran en la Comunidad Económica Europea con un arancel más bajo del que tienen las almendras españolas, lo cual está significando una distorsión económica para los frutos secos de nuestra patria. Hablando hoy de productos textiles, rogaría al señor Secretario de Estado de Comercio que nos contara cómo es posible que se pueda llegar a aumentar la producción de vestido en el mundo en un 33 por ciento, mientras que en la Comunidad Económica Europea se ha reducido en un 14 por ciento y que además tengamos la amenaza de los países del tercer mundo con estos productos, así como la nueva amenaza añadida de que entre China en el GATT, que es el primer productor mundial de textil. Los países más perjudicados, es obvio, son Portugal y España, los últimos países que accedimos a la Comunidad. Pero es que, además, hay un acuerdo entre Portugal y España, en la última cumbre celebrada por el Presidente González con el Presidente Silva, en donde se cierne otra nueva amenaza de los tex-

tiles para España, para Cataluña, a través de Portugal.

Con el ánimo de que la benevolencia de la Presidencia me permita intervenir después de escuchar con mucha atención y con un gran agradecimiento la intervención del Secretario de Estado de Comercio, no tengo nada más que darle las gracias por su presencia aquí.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Ligeró): Me parece oportuno y razonable que la contestación a las dos preguntas formuladas por S. S., se puedan hacer conjuntamente, porque estoy de acuerdo en que existe una relación importante entre ambas y puede hacerse así.

En primer lugar, por lo que se refiere a la primera pregunta sobre la Ley de Comercio americana, la famosa «Trade Bill», me gustaría hacer dos consideraciones de carácter formal, porque en la propia formulación de la pregunta puede producirse un cierto malentendido. La pregunta está formulada en los siguientes términos: «Relativa a consecuencias para España de la puesta en práctica de la Ley comercial, aprobada en los Estados Unidos de América, en caso de no seguir el veto presidencial.»

Yo quisiera decir sobre este tema que la Ley está en vigor. La Ley fue ratificada exactamente el 23 de agosto de este año por el Presidente Reagan. Su aprobación por la Cámara se había producido un mes antes, aproximadamente, el 13 de julio de 1988, y por el Senado el 3 de agosto de 1988. O sea, Senado, 3 de agosto, Cámara de Representantes, 13 de julio, y ratificación por el Presidente Reagan el 23 de agosto.

Esta ley, la «Trade Bill», no tiene veto presidencial. Si es verdad, y de ahí puede venir el malentendido en la pregunta, que la Ley salió con un texto diferente de la propuesta inicial de la Cámara de representantes. Este era el texto que se notificó, que tuvo una enmienda en el Senado y un veto del Presidente a una serie de artículos que después comentaré, a la famosa enmienda Gephard que supuso un veto del Presidente. Pero no hay veto, si bien sí lo hay en otra ley, a la que también me voy a referir, que es la Ley de textil y calzado, que esa sí está vetada por el Presidente. La Ley de Comercio, la «Trade Bill» no está vetada, sino que fueron vetados determinados artículos de la misma en el paso de la Cámara de Representantes al Senado y, posteriormente, al Presidente de los Estados Unidos.

Esta Ley tiene una gran trascendencia. Si me permiten SS. SS., voy a hacer una exposición relativamente breve y concisa sobre cual es su contenido y, lo que es más importante, cuáles pueden ser las consecuencias que para la economía española puede tener la aplicación de dicha Ley.

La trascendencia de la nueva Ley comercial americana se deriva del impacto que tienen las cifras de comercio exterior americano sobre el volumen de comercio exterior mundial, porque, a pesar de ser la economía americana bastante autárquica, dado el tamaño que tiene, es una

economía capaz de autoabastecerse en un porcentaje muy alto. Sin embargo, por el propio tamaño de la economía americana, resulta que la importación americana supone el 16,5 por ciento de la importación mundial, lo cual es un porcentaje muy alto para un único país, y que sus exportaciones significaron un 10,2 por ciento de las exportaciones mundiales durante el año 1987.

Aparte de la importancia política de un país como Estados Unidos que puede influir sobre las decisiones de política económica del resto del mundo, es evidente que ya su propia importancia económica y la del comercio exterior de Estados Unidos puede y debe condicionar la política comercial del resto del mundo.

Se puede decir que la Ley tiene una serie de disposiciones, según está expresado por su propio texto, que tienen por objetivo contribuir a la mejora del orden comercial internacional. En ese sentido se adoptan una serie de medidas que de manera objetiva podría considerarse que pueden mejorar el orden comercial internacional.

Se traslada del Congreso al Presidente la facultad para negociar acuerdos comerciales multilaterales y bilaterales, así como reducciones arancelarias que no sean superiores al 50 por ciento, y ello, por un lado, hace que sea mucho más rápida y eficaz la toma de posición, por parte de la economía norteamericana, desde el momento en que se traslada del Congreso al Presidente. También podría tener la lectura negativa de que pudiera ser una decisión tomada por el Ejecutivo y por el Legislativo, pero no cabe duda de que desde el punto de vista de la rapidez o de la posibilidad de aplicación rápida de la medida el que desde el Congreso se trasladen al presidente estas facultades es importante.

Por otra parte, la Ley se compromete a adoptar el sistema armonizado de clasificación arancelaria a partir del 1 de enero de 1989. Esto es muy importante, porque si en muchas ocasiones ya de por sí es complicado el sistema CUCI y el sistema NAB, el de la nomenclatura general de Bruselas, aún teníamos un tercero en discordia que era la propia nomenclatura americana. En esta Ley, tanto el Ejecutivo como el Legislativo americano se comprometen a poner en marcha el sistema armonizado de clasificación arancelaria a partir del 1.º de enero del año 1989.

Se deja abierta la posibilidad de crear una facilidad financiera, junto con otros países, para disminuir la deuda del tercer mundo, puesto que se considera que hay una relación bastante directa entre la situación de endeudamiento de los países del tercer mundo y la capacidad comercial de los mismos.

Se adoptan medidas para disminuir los efectos sociales del déficit comercial (esto es algo muy curioso y muy dentro de lo que es la terminología y la consecuencia de la política económica americana), en el sentido de que si en un momento determinado el déficit comercial o el incremento de las importaciones puede afectar de manera negativa a una serie de empresas o sectores, el propio Presidente puede negociar la imposición de un arancel del 0,15 por ciento que sirva, según se llama en la terminología de la ley, como una asistencia de ajuste por comercio. Es decir, que se puede recaudar esa especie de aran-

cel marginal para subvencionar a determinadas empresas o sectores que se han visto afectados por el déficit comercial.

Disminuye el período de tiempo que tiene el Ministerio de Comercio americano para determinar si un producto importado amenaza la seguridad nacional, lo cual da cierta garantía jurídica a los exportadores de otros países, puesto que se pasa de un año a 270 días. Por otra parte, Estados Unidos bloqueará —esto se dice claramente en la Ley, que en esto es beligerante— las pretensiones de la Unión Soviética o similares de acceder al GATT.

Se puede decir que las seis medidas que he comentado, excepto la sexta, porque es un poco más beligerante, pueden de hecho permitir un mejor orden comercial internacional.

Hay otra serie de disposiciones en la Ley que tienen como objetivo corregir el desequilibrio comercial americano, y aquí empieza a ser mucho más beligerante.

Se institucionaliza un mecanismo más rápido, y también más subjetivo, para detectar una práctica desleal, bien un «dumping» o una subvención en un país tercero y para aplicar las medidas correctoras. En este sentido, se adelanta muchísimo y se traslada del Presidente a lo que se llama en Estados Unidos la Oficina del Representante Comercial, la USTR, todo el peso de la prueba para poner en marcha determinadas medidas que puedan afectar a ese tipo de situaciones, como son las de «dumping» o subvención en otros países.

Con todo esto —no quiero cansar a SS. SS.—, se introducen una serie de mecanismos muy rápidos y expeditivos del propio Ejecutivo americano, que puede realmente en todo momento entrar en la corrección directa de lo que se considere, juzgado por las propias autoridades americanas, que son procedimientos de «dumping» o subvención en otros países.

Hay otra serie de medidas que van directamente a corregir distorsiones concretas, como pueden ser las aplicables a través del Ministerio de Agricultura cuando éste determine que un país extranjero está impidiendo las exportaciones americanas de carne con estándares de inspección injustos, o cuando la oficina del USTR considere que existen barreras no arancelarias, pero comerciales, que dificultan la entrada de los productos americanos.

Se entra también —cuestión que no estaba recogida en las anteriores leyes americanas— a agilizar los controles de importaciones que están sometidos al COCOM, es decir, toda esa cantidad de bienes que en la jerga comercial denominamos como «tecnología de doble uso» y, por otra parte, se establece incluso la posibilidad de que la ley permita, en circunstancias excepcionales y cuando una industria haya sido dañada por un repentino crecimiento de las importaciones, que se autoricen aranceles y cuotas transitorias, siempre y cuando la industria demuestre que la protección le permitirá un ajuste para hacerse más competitiva o cambiar una actividad más productiva.

¿Qué está fuera de la Ley? Hay una serie de aspectos, pero sobre todo aquellos que fueron vetados por el Presidente Reagan, tal como decía antes. Lo primero fue lo que se llamó la enmienda Gephard, que establecía unos me-

canismos para ir corrigiendo el déficit comercial bilateral que se consideraba excesivo, pero el Presidente Reagan estimó que la medida era excesivamente proteccionista e intervencionista y se quedó fuera de la Ley. La enmienda Brian, que establecía un registro obligatorio para la inversión extranjera, se consideró también por el Presidente Reagan que era una medida excesivamente intervencionista para el Ejecutivo americano y se quitó.

También se quitó la obligación de notificación con 60 días previa del cierre de fábricas consecuencia del impacto del déficit comercial y, por otra parte, los límites a las exportaciones de crudo de Alaska, que también, como dijo la prensa, fueron eliminadas de la Ley. También se excluyeron de la Ley aquellas disposiciones que ligaban el comercio con la política exterior, como era el caso de Afganistán o potencias que pudieran estar realizando actos terroristas.

El problema que plantea la Ley americana, en primer lugar, y antes de pasar al impacto sobre la economía española, es su legitimidad desde el punto de vista del GATT, es decir, hasta qué punto la ley americana tiene legitimación dentro del acuerdo general de aranceles y comercio.

La verdad es que la Ley crea una serie de mecanismos que le dan tal discreción a la Administración americana, como los que he mencionado anteriormente, que realmente se puede decir que se le está dando a Estados Unidos el peso de la prueba y que la propia Administración americana se está concediendo una serie de facultades que en principio estaban pensadas para el Acuerdo de Aranceles y Comercio; es decir, que realmente se le está dejando a la Administración y al Legislativo americano que interpreten de una manera unilateral si en un momento determinado un país está haciendo «dumping» o está estableciendo una política proteccionista, etcétera, e inmediatamente entre en funcionamiento la temida, por todos los exportadores del mundo, Sección 301 que indica que inmediatamente se ponen en marcha una serie de mecanismos de carácter completamente unilateral que se adelantan a cualquier decisión del GATT, de un «panel» o de una decisión de carácter multilateral. Por tanto, lo primero que hay que discutir es hasta qué punto puede un Estado miembro, una parte contratante, establecer una Ley que por sí sola tiene tantas facultades de carácter discrecional y decisorio como el propio organismo multilateral. En cierta medida, la Ley americana va en contra del propio sistema multilateral de arreglo de diferencias que es el GATT.

¿Cuál es el impacto que tiene esta Ley sobre el comercio bilateral entre España y Estados Unidos? En primer lugar, hay que decir que en 1987 la exportación española a Estados Unidos, que ascendió a 2.773 millones de dólares, con un incremento del 11,1 por ciento respecto al año 1986, es bastante baja para lo que son las posibilidades de la economía americana, pero sobre todo porque la importación procedente de Estados Unidos es de 4.066 millones de dólares, lo que hace que tengamos un déficit comercial realmente importante y en aumento con respecto a 1986. Si nos vamos a las cifras de lo que llevamos de

año, el déficit incluso se ha incrementado, porque aunque las exportaciones españolas en enero-septiembre ascendían a 2.265 millones de dólares (tengo la cifra correspondiente a enero-octubre, que era ya de 2.600 millones de dólares), sin embargo la importación estaba para esas mismas fechas en 3.722 millones de dólares, lo que significa que el déficit comercial, ya en lo que va de año, se sitúa en 1.457 millones de dólares, una cifra nada desdeñable y que supone en este momento más del 10 por ciento de nuestro déficit comercial. Es decir, que Estados Unidos por sí solo es responsable de más del 10 por ciento del déficit comercial que tiene España en estos momentos.

Estos datos evidencian la importancia que para nosotros tiene el comercio bilateral con los Estados Unidos y justifican la preocupación por la puesta en práctica de la ley.

La Ley General de Comercio prevé una serie de reglamentos de aplicación que se están empezando a promulgar y aunque en principio parece que está más dirigida —y esto es importante tenerlo en cuenta— a aquellos países con fuerte superávit comercial, es decir, que la Ley misma cuando establece a qué países se va a aplicar, dice: con preferencia a países con los cuales tenga déficit comercial Estados Unidos. Es decir, que habría que pensar que en el punto de mira de las primeras prioridades no estaría España, puesto que tenemos un importante déficit comercial con Estados Unidos. No obstante, podría ser de aplicación a nuestro país.

Entre los casos en que se nos pueden aplicar medidas que están directamente dentro de la ley están los que denominamos bajo la Sección 301, a que hacíamos mención anteriormente, y la súper 301. La Sección 301 regula lo que se denominan prácticas desleales, y el procedimiento para iniciar investigaciones por prácticas desleales comerciales es rápido, obligatorio y no discrecional, ampliándose, además, al concepto de práctica desleal. Podemos citar en este caso la petición recientemente presentada contra países de la Comunidad Económica Europea, y que S. S. citaba anteriormente, incluida la restricción de una serie de exportaciones, entre las que podrían estar algunas españolas.

En la súper 301 está previsto en este capítulo la identificación de prácticas comerciales desleales y el establecimiento de una lista de países prioritarios con los cuales habría que iniciar negociaciones, a fin de eliminar o compensar dichas prácticas. En este sentido hay que decir que la Ley americana no se diferencia mucho de la que existía hasta el momento, puesto que prevé que antes de tomar medidas definitivas la Administración americana pueda llegar a establecer conversaciones con el país en cuestión y, en muchos casos, pedirle incluso que, de manera voluntaria, restrinja sus exportaciones.

Podría ser para la economía española especialmente importante aquello que esté directamente relacionado con los derechos de propiedad intelectual —y después hablaré de este tema al tratar del GATT—, el comercio en el sector de telecomunicaciones y la Sección 301, la de salvaguardia, que era la de protección frente a una serie de importaciones o la aplicación de la parte más proteccionista de la Ley, que es el «compre» americano, el «Buy American Act», que podría entrar en marcha también con la aplicación de la ley. Se establece la obligación de elaborar anualmente, y en primer término antes de abril del año 90, un informe que valore en qué medida los países discriminan contra productos o servicios norteamericanos en las compras de Gobierno. Este es un punto muy importante también porque Estados Unidos mantiene una larga polémica diciendo que no pueden los distintos Gobiernos establecer medidas discriminatorias en sus propias compras, y en ese sentido va a publicar un auténtico catálogo, que está previsto que se termine a 30 de abril del año 90, donde van a aparecer la lista de países que están estableciendo discriminaciones en sus compras directas hacia productos de Estados Unidos.

En lo que se refiere a la normativa de controles de exportación también se prevé una serie de medidas.

Por tanto, resumiendo, en lo que se refiere a la Ley de Comercio americana, e independientemente del impacto que tiene la Ley sobre la propia normativa multilateral del GATT, hay que decir que, a pesar de que nuestro país registra de manera sistemática déficit comercial con Estados Unidos, podría, eventualmente, ser considerado como país al que se le estableciesen o aplicasen determinadas normas de la Ley. Además de ello, como país comunitario que somos, en casos de discusión, como el que mencionaba antes S. S., respecto de la carne tratada con hormonas, para lo que ya los Estados Unidos han dado una lista de represalias, aparecen una serie de productos, de los que, efectivamente, algunos de ellos, como bebidas, pueden afectar a productos españoles.

Pero existe una segunda Ley que, aunque no está recogida en la pregunta que se me ha formulado, me gustaría comentar muy rápidamente, porque esa sí que sería especialmente proteccionista, más todavía que la Ley de Comercio americana, que es la Ley de Textil y de calzado. Afortunadamente, esta Ley sí que no está en vigor y ha recibido el veto presidencial. El proyecto de ley que había sido aprobado por la Cámara Baja y el Senado fue vetado por el Presidente en septiembre del año pasado, no consiguiéndose en posterior votación de la Cámara de representantes el margen suficiente para superar el veto presidencial, con lo que el proyecto de ley ha quedado definitivamente rechazado. Eso no significa que la nueva Administración, y teniendo en cuenta, como saben S. S., que la mayoría demócrata, tanto en la Cámara de representantes como en el Senado, es aún mayor que durante la presidencia de Reagan, pudiera nuevamente plantear esta ley y que el veto presidencial fuese presentado en primera instancia, pero que en segunda instancia las Cámaras consiguiesen el suficiente número de votos, según establece la propia legislación americana, para que pudiera, a pesar de todo, salvar el veto presidencial. En este sentido hay que ser no excesivamente alarmistas, puesto que la ley no existe, pero si se pusiera en marcha, afectaría de una manera directa y muy clara a dos sectores que han sido tradicionales y básicos de las exportaciones a la economía americana, que son los textiles y el calzado. Además, tengo que decir que más perjudicial que para los

textiles, por los estudios que hemos realizado en la Secretaría de Estado de Comercio, lo sería para el calzado, porque afecta sobre todo a calzado no de goma, que es realmente donde la exportación española tiene auténtica importancia. Según cifras americanas, las importaciones de calzado no de goma procedentes de España supusieron una proporción próxima al 3,6 por ciento de la importación total de calzado, siendo proveedores más importantes que nosotros Taiwán, Corea, Brasil, China, Italia y Hong-Kong. Para nosotros, como saben sus señorías, el capítulo principal de nuestras exportaciones a Estados Unidos sigue siendo el calzado, a pesar de la enorme baja que ha sufrido durante el año 87 y el que esta ley entrase en vigor supondría un golpe muy fuerte para lo que, hoy por hoy, es el 20 por ciento de nuestras exportaciones a Estados Unidos.

Esto con referencia a las dos leyes, la Ley de Comercio americana, Ley de comercio que, como digo, sí está en vigor y que el veto solamente ha sido presentado a determinados artículos que fueron rechazados de la Ley, y a la Ley de textiles y calzado.

Paso, en segundo lugar, a informar de la segunda pregunta, sobre las reuniones del GATT en Montreal. Supongo que SS. SS. están suficientemente informadas sobre lo que en la terminología comercial se entiende por rondas. El GATT decidió que una manera de estimular adecuadamente sus trabajos era que, cada equis tiempo, se pusiera en marcha una serie de rondas negociadoras que estableciesen mejoras muy sustanciales en el GATT. En el seno del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, respecto de las partes contratantes, es decir, sus miembros, tengo que decir que, aunque España forma parte de la Comunidad Económica Europea, no ha perdido, dadas las características del GATT, su posición de parte contratante. Lo que sí es verdad es que a la hora de negociar y de intervenir lo hace dentro del seno de la Comunidad Económica Europea y delega en la Comisión, como el resto de los Estados miembros, la discusión de los temas más importantes, pero continúa manteniendo, desde el punto de vista jurídico, su posición de parte contratante.

En el seno del GATT se decidió, en septiembre del año 86, iniciar una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales, llamada Ronda Uruguay —precisamente por ser el lugar de la celebración— y que incluía un mandato para la negociación de una serie de grupos, catorce en concreto, que son fundamentalmente: aranceles, medidas no arancelarias, productos tropicales, recursos naturales, textiles, agricultura, artículos del GATT, salvaguardias, códigos del GATT, subsidios, medidas compensatorias, solución de controversias, aspectos de la propiedad intelectual ligados al comercio, medidas de inversión relacionadas con el comercio y funcionamiento del GATT, así como un compromiso de «statu quo» respecto a las políticas comerciales con incidencia negativa en el comercio y el desmantelamiento de restricciones inconsistentes con el sistema del GATT. Es lo denominado «statu quo» o «stand still», es la terminología americana, y el desmantelamiento o «roll back».

Se comprometían las partes contratantes a dejar la si-

tuación tal y como estaba, tanto desde el punto de vista de aranceles como de restricciones cuantitativas; es decir, se comprometían a no poner en marcha nuevos aranceles o nuevas medidas de carácter cuantitativo y, además, a dismantelar, de una manera progresiva, muchas de las ya existentes. O sea, «statu quo», no tomar nuevas medidas y, además, desmantelamiento.

En Punta del Este se decidió que la nueva ronda tendría una duración de cuatro años (siempre se decide al principio de la ronda cuál va a ser la duración, aunque la experiencia indica, como en el caso de la Ronda Kennedy o de la de Tokio, que suelen ser más largas de lo previsto). En principio, se han fijado cuatro años, estableciéndose, además, que a mitad de esos cuatro años, concretamente en diciembre de este año, se celebraría una reunión a mitad de camino —«middle view», en inglés— en Montreal, precisamente porque había sido una de las ciudades candidatas a sede de la ronda. Al final, entre Bruselas y Montreal el GATT decidió que fuese en Uruguay, pero, como premio de consolación, se optó por el que la reunión de mitad de camino se celebrase en Montreal.

Un elemento fundamental que se decidió en la reunión es que, efectivamente, ésta no iba a ser absolutamente resolutoria, puesto que la Ronda...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapueta Quintero): Señor Secretario de Estado, vaya abreviando porque tenemos otra comparecencia y nos hemos retrasado ya un cuarto de hora.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Ligeró): De acuerdo, señor Presidente. Enseguida termino.

Se establecía que la negociación fuera de carácter global —la globalidad tenía que ser elemento importante— y entiendo que la reunión de Montreal ha permitido clarificar las discordancias fundamentales, aunque es verdad —y tengo que decirlo como jefe de la delegación española en Montreal— que la reunión se ha presentado como un cierto fracaso. Es evidente que ha habido un cierto fracaso, pero los fracasos siempre están medidos en función de las expectativas y, desde luego, si en Montreal las expectativas eran de conseguir una serie de acuerdos, efectivamente ha habido fracaso, y ello sobre todo porque políticamente Estados Unidos ha sabido presentar como enemigo público número uno a la Comunidad y a la Agricultura.

Sin embargo se ha avanzado en textiles; se ha avanzado en lo que se llaman los TRIPS, que son los aspectos directamente relacionados con la propiedad intelectual; se ha avanzado en la resolución de conflictos, de disputas internas en el GATT y, sobre todo, se ha avanzado en lo más importante y que había sido el objetivo fundamental de Punta del Este para Montreal: en productos tropicales. En Punta del Este se decidió que en esos dos años el GATT tenía que establecer un acuerdo muy claro de preferencias, tanto arancelarias como no arancelarias, a los productos tropicales y que eso se tenía que hacer independientemente del resto de la negociación e incluso respe-

tando la globalidad de lo que debía adelantarse. Tengo que decir que esto sí se ha conseguido, que el acuerdo sobre productos tropicales sí entrará en vigor, y a pesar de que las reuniones de Montreal se ha decidido no cerrarlas ahora para que continúen en Ginebra en el mes de abril, en el caso de que los productos tropicales se decidió, el ultimísimo día de la reunión de Montreal, por parte de una serie de países que, independientemente de las reuniones de abril, a partir de enero de 1989 se aplicarían con carácter autónomo las reducciones arancelarias y la eliminación de rescisiones cuantitativas en los productos tropicales.

Para terminar, quiero decir que en el aspecto de productos tropicales hay que decir que España ha sido especialmente activa en Montreal. Incluso la propuesta española era muchísimo más generosa en tres productos tropicales que entendemos son fundamentales para un área económica como es la de América Latina: café, cacao y té. El té estaba incluido, pero el café y el cacao tenían solamente reducciones arancelarias. Nosotros solicitamos la reducción a cero de los derechos arancelarios tanto del café como del cacao. No fue aceptado, pero se redujo, y en este momento se aceptarán con unos derechos arancelarios del 4 por ciento las importaciones de café y de cacao que, para que SS. SS., tengan una idea clara, suponen el 60 por ciento del comercio de productos tropicales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

El señor Camacho tiene la palabra para replicar o preguntar por un tiempo de cinco minutos, que le rogaría no agotara.

El señor **CAMACHO ZANZADA**: Señor Secretario de Estado, muchas gracias por su primera explicación de la Ley comercial. Es de preocupar que haya una mayoría democrática en las dos Cámaras americanas, porque la ley proteccionista es posible que se ponga en vigor. Nosotros no tenemos Ley general de comercio y no sé cómo vamos a ser capaces de defendernos con esos reglamentos.

En cuanto al primer aspecto, es evidente que somos deficitarios respecto al comercio con Estados Unidos, pero está claro que la culpa no es de Estados Unidos. En todo caso, nosotros tendremos algo que hacer para incentivar esas relaciones. El Señor Secretario de Estado, que es un gran técnico y un gran político, creo que tiene en su mano el que se puedan promover esas relaciones comerciales a favor de España, y digo que a favor de España porque aunque nosotros hayamos defendido en el GATT el café, el cacao y el té, estos no son productos especialmente favorables para España, y estoy muy a favor de América Latina y del papel que tiene que jugar España en la Comunidad Económica Europea en favor de América Latina.

Señor Secretario de Estado, sí le agradecería que nos hiciera alguna precisión en un problema: de la lista de productos amenazados por el Gobierno de los Estados Unidos que afectan a España, aparte de las bebidas alcohólicas, quisiera saber cuáles son para ir tomando medidas y para que en esta Cámara de representantes del pue-

blo podamos ir transmitiendo también a los sectores interesados qué productos nos está amenazando la Administración Reagan-Bush por el tema de la carne tratada con hormonas.

En segundo lugar, ¿por qué se ha reventado la reunión del GATT en Montreal? Por los subsidios agrícolas. Eso lo sabemos todos y mucho mejor que nadie usted. Los subsidios agrícolas son un problema gravísimo. Han montado una guerra que ha llevado a decir al Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Estados Unidos que el Congreso redactará una nueva legislación agrícola que incrementará los subsidios en Estados Unidos. Esto quiere decir que nosotros estamos reduciendo, por acuerdo de la Comunidad Económica Europea, como es natural, en un 20 por ciento nuestros subsidios agrícolas, cuando resulta que Estados Unidos gasta 2,8 billones de pesetas en subsidiar su agricultura y la Comunidad sólo gasta 3 billones de pesetas en ese capítulo. Es decir, que la diferencia es mínima como para que estalle esta guerra tan tremenda y como para que nosotros estemos jugando —al decir nosotros hablo como Comunidad Europea— a reducir esta subsidiariedad.

Ahora bien, en este momento a nadie se le puede ocultar que en todo Estados Unidos hay 400.000 agricultores, pero es que en España y en los países de la Comunidad Económica Europea hay de 8 a 10 millones de agricultores, con 25 hectáreas de cultivo de media; en España, el 11 ó 12 por ciento de la población es agrícola. Quiérese decir, señor Secretario de Estado, que para nosotros esto es verdaderamente importante; hay que estar muy alerta en resolver este problema, y más aún de cara a la presidencia española en la Comunidad. El Presidente González tiene que jugar un papel definitivo en la comunidad Económica Europea. En la primera semana de abril se va a plantear en Ginebra todo esto. Yo abundo en que en España hay muchos quiijotes, y eso es bueno porque el Quijote es un personaje admirable, como el señor Secretario de Estado de Comercio, que además también es oriundo de la Mancha. Pero que, al final, el Presidente González haga el quijote con los subsidios agrícolas en la Comunidad Europea, puede ser algo grave y excesivamente peligroso para un sector tan importante como es el de la agricultura.

Veo que el señor Presidente me mira para que trate de reducir mi intervención y lo voy a hacer ahora mismo.

Por favor, no nos fijemos en otros productos que no sean los españoles y tengamos en cuenta cuál es el gravísimo problema que se está produciendo en virtud de esos acuerdos que van a pasar a ser bilaterales, porque vemos el fracaso de lo multilateral. El GATT es un código moral y de conducta, pero no es un instancia a la que se pueda apelar para exigir. Hoy Estados Unidos está dictando unas leyes en las que está asumiendo un papel importante que puede afectar muy negativamente a España en este sector.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Tiene la palabra el señor Secretario de Estado por un tiempo de cinco minutos para replicar o contestar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Ligero): Pido disculpas, señor Presidente, por haberme extendido tal vez demasiado en mi exposición, pero la verdad es que entendía que el tema era lo suficientemente importante como para darle algo de amplitud.

Quiero referirme muy rápidamente a dos cosas. Es verdad lo que S. S. dice cuando se refiere a la agricultura y es verdad que Estados Unidos políticamente ha jugado su baza de manera muy fuerte. Efectivamente, cuando no tiene más que un 3 por ciento de la población activa agraria o quizá menos del 3 por ciento —según los últimos datos debe ser inferior incluso al 3 por ciento—, Estados Unidos decide pasar de una política donde tenía un fuerte grado de subvención a la agricultura a no tenerla y dice: Como yo no la tengo, no la puede tener nadie. Es decir, tabla rasa. Yo he decidido que no la tengo y quiero obligar a mi «partner» fundamental, que es la Comunidad Económica Europea en el seno del GATT, a que se comprometa a eliminar los subsidios a la agricultura. Y la Comunidad Económica Europea dice: por muy bestia negra que sea la política agrícola común, yo no me voy a comprometer a dejar a un porcentaje muy alto como son 11 millones de agricultores de la Comunidad sin subsidios, teniendo en cuenta que yo no tengo ninguna garantía de que ustedes no vayan a aplicar en el futuro determinadas prácticas. Eso no puede ser consecuencia de una presión unilateral. Por eso es por lo que, efectivamente, ha sido tan fuerte la posición de la CEE. Y tengo que decir, además, que todos los Estados miembros han cerrado filas, más aún que al lado de Willy de Clercq, al lado del Comisario Andriessen, que es quien ha negociado el tema agrícola y quien en última instancia no ha aceptado, quedando, a lo mejor, como intolerante la Comunidad, pero no ha aceptado. Primero porque no se respetaba la globalidad. ¿Por qué separar la agricultura? Porque Estados Unidos dijo: Ni siquiera productos tropicales, tema que habíamos dicho era prioritario; ni siquiera ese tema quiero ponerlo en marcha mientras no se apruebe el tema de agricultura. Parece que es ir forzando demasiado las cosas, cuando había catorce temas en los que se había avanzado, y uno, el de productos tropicales, que se había cerrado, el que, sin embargo, se ligaba al tema de la agricultura.

La posición, pues, de la Comunidad Económica Europea, a pesar de que en toda la prensa internacional (y hay que reconocer que en eso Estados Unidos tiene capacidad de manejo) se la considere como que ha sido quien ha impedido un acuerdo, hay que decir que es legítima, aunque es verdad que nosotros mismo tengamos problemas y cuestiones —y yo lo dije en una de mis intervenciones en varios Consejos de Ministros en Montreal— que plantear a la política agrícola común. Lo que no podemos aceptar es que la reforma de la política agrícola común nos la haga Estados Unidos en forma de presión internacional en el seno del GATT. Creo que eso está absolutamente claro. En ese sentido tengo que decir que la posición de la Comunidad ha sido firme y que tendrá que seguir siéndolo en la primera semana de abril en Ginebra.

En cuanto a la cuestión de la lista de las restricciones, en el caso concreto de la exportación de carnes con hormonas tengo que decir que la lista la presentó el negociador americano con la Comunidad para el caso hipotético de que la Directiva comunitaria que impide la importación de carne de Estados Unidos tratada con hormonas se pusiera en marcha. Como eso ha quedado en suspenso hasta enero, la lista también está en suspenso. Lo que es verdad es que puede aparecer en cualquier momento.

Aparte de las bebidas alcohólicas, el impacto afectaba fundamentalmente a la República Federal Alemana, Italia y Francia. España figuraba en cuarto lugar, junto con Dinamarca y Holanda, si no recuerdo mal. El impacto estaba, sobre todo, en un diez y pico por ciento en bebidas alcohólicas y en un dos y pico que afectaba a una serie de pequeños productos de bienes de consumo, de los que algunos podían afectarnos, como la aceituna, aunque no estaba muy claro. Pero básicamente eran bebidas alcohólicas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapueta Quintero): Muchas gracias, señor Secretario de Estado. Le agradecemos nuevamente su presencia. (Pausa.)

CONTESTACION POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA A LA PREGUNTA RELATIVA AL REPARTO DE LAS CUOTAS DE LA LICENCIA FISCAL DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES A LAS CENTRALES NUCLEARES (FORMULADA POR EL SEÑOR RUIZ RUIZ, DEL GRUPO COALICION POPULAR)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapueta Quintero): Quiero agradecer al señor Secretario de Estado su comparecencia.

Empezaremos por la contestación por parte del señor Secretario a la pregunta relativa al reparto de las cuotas de licencia fiscal de los municipios colindantes a las centrales nucleares.

Por el Grupo de la Coalición Popular tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ RUIZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco al señor Secretario de Estado su presencia para contestar a esta pregunta, que, por supuesto lleva publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» desde hace 70 días, nada más.

El motivo de la pregunta no es otro que la inquietud que la Agrupación de Municipios de la zona nuclear de España, que en estos momentos afecta a 62 pueblos, que desean saber si el Gobierno está dispuesto a hacer reparto de las cuotas de la licencia fiscal de los municipios colindantes a las centrales nucleares y, si es así, hasta qué radio de acción: ¿10 kilómetros, 7, 5? Le agradecería que nos diera una amplia información sobre este tema, ya que la versión que yo tengo de la Agrupación de Municipios de zonas que se han dirigido varias veces al Ministerio de Hacienda, concretamente al señor Ministro, para tener una entrevista y hacer un comentario sobre todo esto y la

verdad es que hasta la fecha no han tenido ninguna respuesta, ni positiva ni negativa. Lo que sí es cierto es que hay una gran preocupación en estos pueblos que de alguna forma están afectados, pero que, al mismo tiempo, no se ven afectados económicamente.

Por otra parte, en el Senado, con fecha 22 de abril, el señor Cercós, portavoz del Grupo Socialista, hacía una pregunta al Director de la Energía, señor Pita, y le decía que, efectivamente, se iba a hacer una ley de implantación de centrales nucleares y que todos estos pueblos comprendidos en un radio de acción de diez kilómetros se iban a ver favorecidos con unos beneficios. Hasta la fecha, señor Secretario de Estado de Hacienda, no ha habido nada. Sé que la nueva ley, que espero que no tarde mucho en entrar en vigor, de las Haciendas Locales parece ser que puede recoger algo de esto. Le agradecería una amplia información para tranquilizar a todos estos pueblos, porque en estos momentos amenazan con ir a huelgas. Creo que si les da una información amplia, eso no ocurrirá. Le digo esto porque así lo han titulado los medios de comunicación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Tiene la palabra el Secretario de Estado para contestar a la pregunta.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): La historia del reparto de las cuotas de la licencia fiscal de los municipios colindantes a las centrales nucleares hay que inscribirla en una evolución de la normativa que regula la participación de las corporaciones locales en este tipo de figura impositiva. Habría que remontarse, para que vea el señor Diputado que no estamos hablando de ninguna normativa novedosa, tan lejos como a 1976, hace doce años, al Decreto 3.250 de ese año específicamente, por el cual se ponían en vigor las disposiciones de la Ley de bases del Estatuto de Régimen Local, donde se establecía con carácter general los criterios de atribución a los Ayuntamientos de los recargos y participaciones en razón de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y donde se autorizaba a los Ministerios de Economía y Hacienda y del Interior —actualmente al de Administraciones Públicas— para regular la forma de distribuir entre aquellos Ayuntamientos afectados el importe de los recargos y las participaciones correspondientes, de acuerdo con los criterios adecuados a las circunstancias de los diversos supuestos.

Esta misma autorización aparecía contenida en el párrafo que sea, no voy a marear al señor Diputado con la letra pequeña de la norma, de la Instrucción de la licencia fiscal de 1981. Y finalmente, en la tercera etapa normativa, es el propio texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local el que dice literalmente que cuando una actividad de las gravadas afecte a varios términos municipales, de nuevo estos dos Ministerios regularán la forma de distribución entre aquéllos del importe del impuesto, de acuerdo, dice, con los criterios objetivos y en base a las circunstancias de los diversos supuestos.

En base a eso es por lo que se ha dictado una Orden Ministerial en enero de 1982 para distribuir las cuotas y los recargos de la licencia fiscal por razón de la actividad de la central nuclear de Almaraz. Esta Orden establece que el valor de los edificios, de las instalaciones y de los terrenos se asigna en su totalidad a Almaraz, que la producción de energía eléctrica se imputa, también en su totalidad, a Almaraz y que la contaminación y riesgo evaluado de forma ponderada por la longitud de pantalla de separación térmica y por la distancia de los municipios afectados al reactor nuclear, se distribuye un total de un tercio de la recaudación entre Almaraz, al que le corresponde el 16 por ciento; a Romangordo, al que le corresponde el cuatro por ciento; a Saucevilla, el 12 por ciento, y a Serrejón el dos por ciento. De forma que Almaraz se lleva dos veces un tercio por edificios y por producción y del tercio restante se lleva la mitad, repartiéndose la mitad de este tercer tercio entre Romangordo, Saucevilla y Serrejón.

El segundo caso que se ha planteado es el de la central nuclear de Ascó, Grupo I, donde se reparte por una Orden del 20 de febrero de 1985, en que se imputa la totalidad de la cuota y de los recargos al Municipio de Ascó, porque se entiende que la expresión «cuando una actividad afecte a varios términos municipales» debe entenderse en términos reales de afectación territorial o ambiental, pero nunca en términos de probabilidad de riesgo.

Tenemos un tercer caso, el de la central nuclear de Cofrentes, donde una Orden de 6 de junio de 1987, de hace algo más de un año, reparte de nuevo un tercio, un tercio, un tercio, asignando a Cofrentes los términos de edificios, de instalaciones, el término de producción de energía eléctrica y el término de contaminación, de nuevo evaluado en términos de zona de exposición a nubes radiactivas y otras consideraciones técnicas. Se reparte entre un 12 por ciento a Cofrentes, un 11 por ciento a Jalarque, Jarafruel, etcétera. Sigue una relación de municipios que podrá entregar por escrito al Señor Diputado.

Así llegamos a la presente situación, que es la regulada por la actual Ley de Haciendas Locales (digo actual cuando debiera decir futura con carácter inmediato), donde hasta que esta Ley no entre en vigor nos encontramos con que no existen, hoy por hoy, unos criterios específicos que señalen las formas de distribución de la cuota y de los recargos de la licencia fiscal por razón de las actividades de las centrales nucleares. A este respecto debemos tener en cuenta que el procedimiento establecido es de aplicación a cualquier supuesto en que una actividad de las gravadas por la licencia fiscal afecte a varios términos y, por tanto, la elaboración de una mecánica específica para cada supuesto de reparto es de tal magnitud, que haría, creo, esta tarea prácticamente imposible de cumplir.

No obstante lo anterior, dadas las características tan acusadas y singulares que concurren en las actividades de las centrales nucleares, se tiene en este momento en estudio el establecimiento de unos criterios de distribuciones específicos para dichas centrales nucleares. Se ha creado una comisión técnica que se ocupará de la elaboración, de las propuestas de las tarifas del futuro impues-

to sobre actividades económicas, que va a sustituir a las vigentes licencias fiscales. Esta comisión, que tendrá que actuar tal como establece el artículo 87 del proyecto de Ley de Haciendas Locales, tendrá que producir un real decreto legislativo del gobierno donde se contendrá la normativa específica de este reparto.

En cuanto al posible plazo para poder determinar este sistema de reparto, no parece razonable fijar plazos en este momento puesto que éstos están condicionados por la entrada en vigor del proyecto que actualmente se encuentra en discusión en las Cortes en una fase, cierto es, muy avanzada de su tramitación.

Hasta que esto no ocurra y no entre en vigor este futuro impuesto sobre actividades económicas, creemos que lo mejor es que los municipios colindantes de las centrales nucleares participen en el recargo de la cuota y en los recargos de la licencia fiscal de actividades comerciales con arreglo a los criterios recogidos en la Orden de 8 de junio de 1987 por la que se resolvió la distribución correspondiente a la central nuclear de Cofrentes. Por ello, los expedientes relativos al reparto de la licencia fiscal de los grupos nucleares de Asco, grupo II y Trillo, han sido ya iniciados y se encuentran en distintas fases de tramitación.

El expediente relativo a Ascó, grupo II, está ya muy avanzado y podrá ser resuelto en fechas próximas. No obstante, recientemente el Ayuntamiento de Rivarroja del Ebro se ha llamado a la parte en este expediente, por considerarse municipio afectado por la central nuclear, y se está a la espera del informe técnico que tiene que elaborar la Delegación de Hacienda.

Por lo que respecta al expediente de Trillo, que se inició posteriormente al expediente de Ascó, está en una fase todavía más primitiva de su tramitación y será más lento.

No puedo en este momento, señor Diputado, fijarle plazos concretos para la resolución de los expedientes de Ascó II y de Trillo, puesto que ello depende más de los municipios afectados o colindantes que de la propia Administración del Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): El señor Ruiz Ruiz, por el Grupo Popular, tiene la palabra para replicar o repreguntar, si lo estima conveniente, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor **RUIZ RUIZ**: La verdad es que, señor Secretario de Estado, no me ha dicho usted absolutamente nada que no conociera, porque esa misma respuesta la tengo escrita por el Gobierno, exactamente igual, calcada. Se ha limitado usted a leer esa respuesta que yo ya tenía.

Yo estoy totalmente de acuerdo con usted cuando dice que tiene que entrar en vigor la nueva ley. Pero entonces yo pregunto, y espero que me responda si puede. Ahora, como usted bien ha dicho, con la orden de 8 de junio de 1987, se vuelve a la distribución correspondiente a la central nuclear de Cofrentes. Con esta misma orden se pretende hacer también la de Trillo, etcétera. ¿Esto no va a ser totalmente contrario, y se va a enfrentar, una vez que la Ley de Régimen Local esté aprobada, con este decre-

to? Señor Secretario de Estado, acláreme esta postura. ¿Los beneficios van a ser similares, van a ser distintos; el radio de acción va a ser similar, van a ser distintos? Yo creo que son temas que habría que aclarar.

Como le he dicho antes, estoy totalmente de acuerdo en que hay una ley pendiente que tiene que entrar en vigor. Pero estoy totalmente seguro de que usted sabe lo que se va a hacer en el desarrollo de la ley con todo este tema. Vuelvo a decirle: tranquilice usted a los pueblos afectados y dígame si efectivamente va a haber ese reparto, en qué proporción, y si van a tener alguna cuantificación más, que no sólo sea la licencia fiscal, porque allí se está contradiciendo lo que usted dice con lo que el Director de la Energía dijo en el Senado.

Yo le agradecería de verdad que aclarara usted absolutamente todo esto. Y otro de los puntos es si el Ministerio de Hacienda está dispuesto a compensar directamente a los municipios próximos a las centrales nucleares en proporción a la potencia instalada en cada una de las zonas. ¿Están ustedes de acuerdo con que esto se haga así? ¿No se va a hacer? De verdad, denos más explicaciones. Estamos intranquilos, señor Secretario de Hacienda. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): El Secretario de Estado, por cinco minutos, tiene la palabra para concretar lo que desee.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Señor Diputado, lamento mucho que no le haya dado más información que la que usted ya tenía. Si no se la doy, es porque yo tampoco la tengo. Yo no le puedo explicar lo que no sé ni puedo adivinar el futuro. En este momento le digo lo que le puedo decir. No desearía tener que inventarme cosas para satisfacerle aparentemente. Mientras no tengamos una nueva ley reguladora de las haciendas locales, que defina los nuevos sistemas impositivos de los ayuntamientos, y en particular la sustitución de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales por ese futuro impuesto sobre actividades económicas, las cosas son como son, y no parece razonable anticiparse a la innovación legislativa en un marco del que carecemos.

De manera que mientras no sustituyamos la actual licencia fiscal por un impuesto de actividades económicas, en el marco de la aplicación de la futura ley reguladora, la posición del Gobierno, que no sé si tranquiliza o no a los pueblos, pero que es la posición que le he anunciado, es seguir aplicando los criterios que hemos aplicado para la central nuclear de Cofrentes. Eso hasta que no tengamos un marco tributario distinto, generado por una norma legislativa, hoy en día inexistente. Que va a existir dentro de poco, pero cuando exista nos adaptaremos a él. De momento, haremos lo que hemos hecho con Cofrentes para Ascó II y para Trillo. Es una respuesta concreta, no puede ser más concreta. Otra cosa es que no le satisfaga. Pero no adolece de ninguna ambigüedad.

¿Qué pasará cara al futuro? Ahí sí que lamentablemente no estoy en condiciones de levantarle todos los interro-

gantes que usted se plantea y yo me planteo también.

Lo que le he dicho es que tiene que haber una comisión técnica que desarrolle la figura de este impuesto sobre actividades comerciales e industriales, que este desarrollo se efectuará a través de un Real decreto legislativo, que para efectuar este Real decreto legislativo una comisión técnica tiene que proponer al Gobierno el desarrollo de esta figura impositiva, y que en este desarrollo es donde cabrá considerar con mayor precisión de qué manera se puede repartir el resultado de este impuesto entre los municipios afectados, porque el propio impuesto cambiará de naturaleza con respecto a la actual licencia fiscal. Y no le puedo anticipar nada más, porque en este momento desconozco cuáles pueden ser los resultados de los trabajos que esta comisión técnica efectúe y de qué manera pueden éstos incidir sobre el reparto de la recaudación que se obtenga por el gravamen que soporte este tipo de actividades económicas. De manera que hasta que no tengamos en plena operatividad la ley reguladora de haciendas locales y no tengamos un decreto legislativo que regule la figura impositiva que viene a sustituir a la actual licencia fiscal, las cosas seguirán como están y repartiremos el rendimiento de la licencia fiscal de Ascó II y de Trillo con los mismos criterios que hemos aplicado a Co-

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PARA INFORMAR ACERCA DE LOS CRITERIOS EN VIRTUD DE LOS QUE SE VA A MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL; PARA EXPLICAR SU CRITERIO POR EL QUE SE CONSIDERA QUE LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL BENEFICIA A EUSKADI Y CATALUÑA, Y PARA INFORMAR DE SUS DECLARACIONES SOBRE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL PARA EUSKADI Y CATALUÑA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Entramos en el último punto del orden del día, que es la comparecencia del propio Secretario de Estado para informar acerca de los criterios en virtud de los cuales se va a modificar la estructura del Fondo de Compensación Interterritorial; para explicar su criterio por el que se considera que la modificación de la estructura del Fondo de Compensación Interterritorial beneficia a Euskadi y a Cataluña, y para informar de sus declaraciones sobre los criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial para Euskadi y Cataluña.

El señor Olabarria tiene la palabra, por cinco minutos.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Quiero agradecer la presencia del señor Secretario de Estado de Hacienda y

para formularle yo, como resulta pertinente, las preguntas. Esa sería la esencia de mi intervención en este momento. No es para formularle la pregunta, sino para indicarle que para nuestro Grupo resulta en primer lugar chocante, desafortunado, nos ha producido cierta perplejidad, sobre todo el sistema ponderativo o el sistema comparativo utilizado por usted en aquella famosa rueda de prensa, que fue transcrita por los medios de comunicación más importantes del Estado, en la cual, al parecer, la esencia o finalidad de modificar los criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial se basaba en el hecho de que este fondo o estos criterios de distribución beneficiaban específicamente a Euskadi y a Cataluña y lesionaban los intereses económicos de Andalucía y de Extremadura. Nos parece impertinente este tipo de fórmulas de expresión, y se lo digo con todo respeto, pero también con cierta indignación, señor Secretario de Estado, puesto que nosotros entendíamos que este discurso político del agravio histórico, del agravio histórico entre territorios, del agravio histórico entre nacionalidades, era un discurso político periclitado, y que esa, además, es una forma de desvirtuación de la propia esencia del Fondo de Compensación Interterritorial, tal como lo prevé el artículo 158 de la Constitución, puesto que este fondo no está concebido para beneficiar específicamente a nadie, ni para perjudicar tampoco específicamente a nadie, está concebido para equilibrar económicamente los distintos territorios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Señor Olabarria, me parece que se está usted excediendo. Reglamentariamente, lo que está establecido es una información, primero, porque lo que hemos hecho es una comparecencia, no unas preguntas, del señor Secretario de Estado sobre los temas que se le ha pedido. Y luego un turno a cada uno de los Grupos Parlamentarios que lo deseen, empezando precisamente por el que ha formulado las preguntas, y me parecía lógico, porque parece ser que en esta Comisión, o yo mismo lo he experimentado al ser Vicepresidente, existe la costumbre de que el que ha pedido la comparecencia justifique o formule lo que yo he leído, pero se está haciendo un turno excesivamente largo. Creo que, si quiere concretar algo, bien, y si no pasa y en su turno puede exponer lo que desee.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Sí, señor Presidente, quería concretar una de las preguntas específicamente, ¿por qué entiende el señor Secretario de Estado para Hacienda que la metodología de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial beneficia en estos momentos a Euskadi y Cataluña y perjudica a Andalucía y Extremadura? Y si esa es la base o el fundamento de la modificación oportuna o en su caso de los criterios de distribución de dicho Fondo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Lapuerta Quintero): Tiene la palabra el señor Secretario de Estado para que informe sobre las tres comparecencias solicitadas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Señor Diputado, permítame que empiece diciéndole que no creo que mi rueda de prensa sea famosa, al menos su fama es bastante limitada, tanto que ni siquiera yo mismo sería capaz de recordar a qué rueda de prensa se refiere usted. De manera que le agradezco que me atribuya famas de las que no me considero merecedor.

En segundo lugar estoy convencido, señor Diputado, de que no ha pretendido usted faltar a la cortesía parlamentaria al calificar de impertinentes mis declaraciones, que no me ha llamado usted impertinente, sino que ha considerado que no son pertinentes. Lo digo para clarificar cuál es el tono con el cual estamos desarrollando esta intervención. Porque yo podría también calificar de impertinente, en el mismo sentido que usted mis declaraciones, su pregunta. Pero yo considero que es pertinentísima: no impertinentísima, sino pertinentísimo que un Diputado vasco, un Diputado que representa a circunscripciones del País Vasco, se inquiete por el Fondo de Compensación Interterritorial, como también es pertinente que el Secretario de Estado de Hacienda, que tiene entre otras competencias, la planificación territorial de la inversión pública, manifiesten dónde, cuándo, y cómo, considere conveniente las preocupaciones que le produce este reparto territorial de la inversión, a riesgo de que eso no le parezca pertinente a algún Diputado; pero ya que lo ha preguntado usted, me explayaré con su permiso y el del señor Presidente, sobre un tema que me parece de la máxima trascendencia y donde tenemos ciertamente ineficiencias que corregir.

Como usted sabe muy bien, el Fondo de Compensación Interterritorial es un mecanismo de singular trascendencia, al que la Constitución le asigna un objetivo específico, que es hacer efectivo el principio de solidaridad interregional. Y con el fin de asegurar el cumplimiento de este principio, el texto constitucional nos dice además de qué forma hay que hacer efectiva esta solidaridad, mediante la corrección de los desequilibrios económicos entre las distintas partes del territorio del Estado. De manera que el juego de este mecanismo debe favorecer —yo no sé si favorecer quiere decir lo mismo que beneficiar, supongo que sí— favorecer a los territorios más atrasados, y por tanto sus recursos deben afluir preferentemente y en mayor medida a estos territorios que a otros. Y los territorios más atrasados son los más pobres, o si usted quiere, los menos ricos. En definitiva, las Comunidades Autónomas más pobres y atrasadas deben percibir, parece, desde el punto de vista del espíritu constitucional, más recursos de este instrumento financiero que las más ricas y desarrolladas.

Admitido lo anterior, hay que aclarar que para poder conocer si una Comunidad Autónoma percibe mayores o menores recursos del FCI que otras, la comparación debe efectuarse en términos relativos sobre su población, pues de otra forma carecería de sentido. Por ello, permítame que finalice estas reflexiones afirmando que conforme al espíritu de la Constitución, las Comunidades Autónomas más pobres debieran recibir mayores recursos de su FCI

por habitante que las más ricas y desarrolladas. Para concretar este objetivo, la LOFCA estableció unos criterios de reparto de los recursos del Fondo que, a juicio del legislador, eran representativos en orden a obtener resultados acordes con el objetivo de solidaridad: La inversa de la renta por habitante, la tasa de población emigrada en los diez últimos años, y el porcentaje de desempleo sobre la población activa. La LOFCA añadió un criterio de reparto natural, que es la superficie territorial, y otro de solidaridad hacia una situación específica, la insularidad, dejando abierto el método concreto de reparto a la posible incorporación de otros criterios que pudieran estimarse procedentes.

Sin embargo, aunque la LOFCA plasma las líneas fundamentales de actuación al establecer cuáles son los criterios de reparto, deja para un escalón legislativo posterior la precisión de los mismos, al decir que la ponderación de estos criterios se regulará por ley y será revisable cada cinco años. El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en septiembre del año 1981, aprobó la propuesta elevada por un grupo de trabajo creado al efecto para determinar la ponderación de los criterios de distribución del FCI que están contenidos en la LOFCA, que se supone que desarrolla la Constitución. Y posteriormente, una ley de marzo de 1984, recoge por primera vez en sus artículos 4.º y 5.º la ponderación a atribuir a estos criterios. Como usted sabe muy bien, pero es importante recordar, el 70 por ciento de los recursos del Fondo se distribuyen en función de la inversa de la renta por habitante, ponderada por la población, el 20 por ciento se distribuye proporcionalmente al saldo migratorio del último decenio, el 5 por ciento en función de la diferencia entre la tasa de paro de cada Comunidad y la tasa media nacional, y el 5 por ciento restante proporcionalmente a la superficie de cada territorio. Hay una corrección por insularidad que no es relevante a los efectos que preocupa al señor Diputado.

De esto puede afirmarse que el legislador estableció las anteriores ponderaciones, que aprobó el Consejo de Política Fiscal y Financiera, porque a su juicio eran el resultado de lo que se pretendía conseguir coherentemente con el objetivo perseguido, es decir, que su aplicación, a pesar de la fluctuación inevitable derivada de la naturaleza de las variables utilizadas, daría lugar siempre a que las Comunidades Autónomas más pobres tuviera una mayor participación por habitante en los recursos del Fondo que las más ricas y desarrolladas. Lo contrario, parecería ciertamente atentar contra la Naturaleza del Fondo de Compensación y el objetivo para el cual fue creado. Sin embargo, en los tres últimos años, se ha producido un hecho que, al menos aparentemente, no encaja en los principios y objetivos antes expuestos. El comportamiento de la variable saldo migratorio ha originado un crecimiento sostenido en la participación en el FCI de algunas de las Comunidades Autónomas que cuentan con el mayor desarrollo económico y simultáneamente una disminución de la participación de otras que figuran en los últimos lugares de la renta y de la riqueza regional. La persistencia en el comportamiento de esta variable ha producido, por ejemplo, que para 1989 la Comunidad Autónoma del País Vas-

co reciba más Fondo de Compensación Interterritorial por habitante que la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prácticamente la misma que reciben por habitante las Comunidades Autónomas de Galicia y de Canarias.

Afirmar de un modo absoluto que esto constituya un hecho perverso podría parecer imprudente y atrevido; impertinente, ha dicho el señor Diputado. Porque en definitiva se trata del resultado operado por la aplicación de la ley. No obstante, sería cerrar los ojos a la realidad no intentar analizar por qué y cómo se está produciendo este fenómeno y su correlación lógica con el objetivo para el cual fue diseñado el FCI.

En efecto, yo entiendo que los preceptos legales sólo son paradigma permanente cuando sus reglas se limitan a reflejar principios o normas universalmente aceptadas como inmutables; pero bajo cualquier otro supuesto, las leyes reflejan simplemente lo que se estima como necesario y adecuado al colectivo social y a las circunstancias cambiantes del mismo dentro de un abanico amplio de lo que se pueda entender por equidad o por justicia. De forma que hoy, lo que en realidad resulta equitativo, mañana puede no serlo, y hay razones de política económica, de interés indudable para muchos colectivos sociales que origine que una ley, consciente de la desgravación para nuevas viviendas en número limitado, mañana puede cambiarse porque se entiende que no es equitativo. Si lo dice una ley aprobada por estas Cámaras legislativas habrá que convenir que es lo que se entiende adecuado para el bien común. Cuando cambian las circunstancias, los legisladores entienden que lo de ayer ya no es bueno y aprueban otra ley que cambia la normativa.

En el caso que nos ocupa, no solamente es considerable la argumentación que he hecho anteriormente, sino que hay algo más. Podría afirmarse que cuando se estableció la definición y la ponderación de las distintas variables del Fondo de Compensación, no se tuvieron en cuenta determinadas matizaciones, y esta laguna del año 1984 está hoy en el origen de las desviaciones que se han producido respecto al reparto de los recursos. También es cierto que cuando se produce el comportamiento imprevisto, es cuando hay que modificar la norma que lo genera.

La variable saldo migratorio, señor Diputado, tiene un peso importante en los resultados globales del reparto, por los siguientes motivos: Primero, porque distribuyen un 20 por ciento de los recursos, que es de por sí una parte muy importante del total. Segundo, porque en virtud de la ponderación, sólo financia por término medio al 50 por ciento de las comunidades autónomas, por lo cual, en términos relativos, es como si distribuyese el 40 por ciento de los recursos del Fondo entre aquellas a quienes afecta positivamente. Finalmente, porque su sistema de ponderación lleva un reparto por habitante emigrado neto, y siendo escaso el número de los emigrantes, sus resultados arrojan un FCI por habitante excesivo en relación a las otras variables. Voy a poner un ejemplo numérico clarificador: Andalucía tiene 6.737.077 habitantes, cuya renta media es de 524.000 pesetas, y por cada uno, en razón de la inversa de dicha renta, y repartiendo el 70 por ciento

del FCI, recibiría en el año 1989, 5.912 pesetas. El País Vasco tiene 2.137.018 habitantes, cuya renta media es de 837.000 pesetas, un 60 por ciento superior a la renta media de Andalucía; el vasco medio es un 60 por ciento más rico que el andaluz medio. En consecuencia, recibirá para cada uno de los habitantes de esta Comunidad, por el reparto del 70 por ciento del Fondo, en razón de la inversa de la renta, 2.323 pesetas, que es aproximadamente la mitad de lo que recibe el andaluz medio. Este resultado, si no se distorsionase fuertemente por la aplicación de las restantes variables, sería coherente con la situación relativa de ambas comunidades en cuanto a riqueza y desarrollo, y coherente también con el fin que la Constitución asignó al Fondo de Compensación Interterritorial. Pero veamos, señor Diputado, de qué forma incide la variable saldo migratorio.

Según las estadísticas, la media de los diez últimos años en ambas comunidades es negativa; es decir, su población emigra más que inmigra. Las cifras son de 2.711 personas en Andalucía, y 6.260 personas en el País Vasco. En el reparto del 20 por ciento del Fondo, en función de esta variable, Andalucía percibirá en 1989, por cada habitante, 637 pesetas, y el País Vasco, señor Diputado, 4.635 pesetas por habitante. Ello es consecuencia de que se reparte el 20 por ciento de todo el FCI, proporcionalmente al número de emigrados netos de cada territorio que, salvo excepción, siempre es muy pequeño en valor absoluto. Como dijimos antes, 2.711 personas al año en Andalucía, y 6.000 en el País Vasco. En virtud de ello, las comunidades autónomas con saldo migratorio negativo, percibirán 1.582.000 pesetas del FCI por cada emigrado neto. Se trata de un comportamiento, por lo menos, distorsionante, señor Diputado.

Una diferencia de 3.500 personas emigradas ha originado una inversión total en el reparto del FCI, de forma que al final el vasco medio recibe más pesetas que el andaluz medio, colocando a las comunidades autónomas más desarrolladas como mayores receptoras de recursos de un Fondo que se diseñó como un instrumento de solidaridad para las más pobres. Creo que el argumento, señor Diputado, es pertinente, pero yo diría más todavía: Podría afirmarse que las cifras estadísticas de la variable saldo migratorio sólo reflejan una realidad social, pero carecen de verdadero significado económico al otorgar el mismo valor a la emigración, aunque su causa sea totalmente distinta según los supuestos.

La emigración, en su genuina acepción, significa el abandono del solar tradicional y familiar en busca de territorios que ofrezcan empleo, pero, en el caso que nos ocupa, los que abandonan las comunidades autónomas más desarrolladas, Cataluña y País Vasco, no lo hacen porque en la más pobre tengan ahora empleo más fácil, sino porque la situación de paro les impulsa a retornar a su hogar rural original, donde la subsistencia en medio rural es menos dura y donde posiblemente la subsistencia en edades avanzadas, es más compatible con ciertos estándares de vida que en las zonas urbanas aglomeradas del País Vasco y de Cataluña.

Por todas estas razones, Señor Diputado, y con las ci-

fras que le he expuesto, queda explicitado suficientemente que considerar como perverso el comportamiento de la variable saldo emigratorio, y como inadecuado el resultado que produce, no es un juicio imprudente, ni aventurado, ni impertinente, sino más bien considero totalmente pertinente el que todos nos planteemos el por qué y el cómo de las cosas; a quién benefician y a quién perjudican los mecanismos legales que están en vigor, sobre todo cuando la propia ley, como se ha diseñado, ha llegado al final de su periodo de aplicación, por disposición de una Ley Orgánica que así lo determina. Nos guste o no, en 1990 tendremos que tener un nuevo Fondo de Compensación Interterritorial, porque las ponderaciones de las variables que han sido utilizadas han llegado al final de sus cinco años de vía útil, y yo, usted, todos los españoles, a través de sus representantes parlamentarios y de sus Gobiernos, tendremos que proponernos un nuevo sistema de poderación. Me parece que el sistema que hoy en día tenemos no es un buen sistema, tal como creo que ha quedado suficientemente explicitado, y no lo digo porque beneficie a unos en contra de otros, a unas zonas del país en contra de otras, yo no deseo ni fiscalidades de luchas de clase ni luchas de clase entre territorios, pero sí deseo que los mandatos constitucionales se apliquen a través de leyes que los desarrollen adecuadamente, y hay un mandato constitucional que nos encarga diseñar un Fondo que dé más por habitante a las regiones más pobres que a las regiones más ricas. Esta exigencia no la cumple hoy el Fondo de Compensación Interterritorial, y por eso me he permitido transmitir, quizá por un procedimiento que no ha sido de la satisfacción del señor Diputado y quizá también incorporando elementos de distorsión en lo que yo quise decir, que tenemos la obligación de reflexionar sobre el cómo funciona actualmente el FCI para modificarlo adecuadamente.

Yo nunca he estado satisfecho, señor Diputado, con la Ley del Fondo de Compensación que tenemos, no solamente ahora, siempre he pensado, lo he dicho, y lo planteo cuando se modificó el sistema de financiación de las comunidades autónomas, que la Ley del FCI no era una perfección técnica, que seguramente fue acuñada como lo fue, intentando contentar a todos en una tarea inútil. También adolece del defecto básico de confundir dos cosas que tendríamos que diferenciar: el desarrollo regional y la financiación de las comunidades autónomas, porque son cosas distintas.

La financiación de las comunidades autónomas es un problema financiero en el que debe primar el principio de autonomía y el de suficiencia. Y la financiación del desarrollo regional es un problema que no puede dejarse para que lo resuelvan exclusivamente las comunidades autónomas.

Sin embargo, hemos pretendido utilizar un instrumento para dos objetivos y siempre que hacemos eso, señor Diputado, siempre que con un sólo instrumento pretendemos conseguir dos objetivos, corremos el riesgo de no conseguir adecuadamente ninguno de los dos.

Hemos querido con el FCI que hemos tenido, satisfacer a la vez la exigencia de financiar adecuadamente la

inversión nueva, asociada a las competencias de las comunidades autónomas y corregir los desequilibrios territoriales, con lo cual hemos asociado implícitamente competencias transferidas con desequilibrios territoriales en renta y riqueza, que es sin duda alguna una confusión metodológica grave.

Por eso, cuando planteamos la reforma de la financiación de las comunidades autónomas, disminuimos la cuantía del Fondo de Compensación Interterritorial (afortunadamente, porque si no este efecto perverso sería ahora mucho mayor) para incorporarlo en la financiación incondicionada y tratar de distinguir lo que es financiación de competencias de los que es financiación del desarrollo regional. Esta confusión subsiste en parte y lo hace porque los Estatutos consideran al FCI como parte integrante de los recursos de las comunidades, cuando la Constitución lo considera como un objetivo al servicio de una causa, que subsistiría aunque no hubiera comunidades autónomas. Aunque no hubiera comunidades autónomas, tendríamos que equilibrar los flujos de renta y de riqueza en el territorio español.

No se puede asimilar el fenómeno de los desequilibrios territoriales con la existencia de organizaciones e instituciones políticas a nivel regional. Son problemas que se superponen en el mapa de España, porque ocurren en el territorio pero que son distintos conceptualmente y que no debiéramos de asimilar.

Cuando yo hablo de beneficios o de perjuicios, no estoy hablando de beneficios o de perjuicios de unas comunidades autónomas versus otras, sino de los habitantes de las distintas partes del territorio español, que reciben de una forma distorsionada unos recursos que la Constitución diseñó para ayudarles a mantener situaciones equilibradas en sus formas de vida.

Una última reflexión: el FCI es preingreso en la Comunidad Económica Europea. Nace de la Constitución, pero la ley que lo desarrolla es previa a la integración de España en la Comunidad Económica Europea. Ni el constituyente ni el legislador de 1984, ni el legislador de la LOFCA pudieron ser capaces de anticipar lo que ocurriría con los mecanismos comunitarios de desarrollo regional, y hoy tenemos la superposición de dos instrumentos: un instrumento nacional, el FCI, y un instrumento supranacional, el FEDER, que tiene la misma vocación y persiguen los mismos objetivos.

Es evidente que aunque sólo fuera por eso, tendríamos que reformar nuestro FCI y en este objetivo tendremos que trabajar durante 1989.

Señor Diputado, más allá de las explicaciones técnicas, quiero llevar a su convencimiento que en ningún momento, ninguna de mis expresiones, puede interpretarse como un intento de levantar agravios comparativos entre las distintas partes, del territorio español y mucho menos entre sus comunidades autónomas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (De Lapuerta Quintero): ¿Grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**)

Vamos a seguir el siguiente orden.

En primer lugar, dará la palabra al representante del

Grupo Vasco, porque ha sido a quien ha correspondido la iniciativa de esta comparecencia, interviniendo a continuación los Grupos de menor a mayor.

El señor Olabarria tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, le pido perdón por haber desnaturalizado en mi primera intervención, la esencia reglamentaria de este trámite.

Señor Borrell, desde luego, el impertinente no es usted; yo no osaría una descalificación, un insulto tan brutal por un principio elemental de cortesía parlamentaria. Lo que nuestro Grupo considera impertinentes son sus declaraciones, efectivamente. Declaraciones que usted indica que no recuerda en qué rueda de prensa o en qué momento fueron comunicadas a los medios de comunicación. No sé si eso equivale a la negación de haberlo realizado en sus propios términos, tal como se anuncian en la propuesta de comparecencia o en la petición de comparecencia que nuestro Grupo realiza y que tal como yo pude leer en tres medios de comunicación, porque me preocupé de acreditar la veracidad de estas declaraciones —en tres medios de comunicación distintos— consistían en afirmar algo como lo que sigue: Hay que modificar los criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial porque benefician a Euskadi-Cataluña y lesionan simultáneamente a Andalucía y a Extremadura.

Lo que consideramos impertinente son fórmulas de expresión, señor Borrell, consistentes en agravios históricos que ya entendíamos periclitados, propios del pasado, en ponderaciones o en comparaciones interterritoriales entre nacionalidades, que no contribuyen precisamente a una integración sólida o razonable entre los distintos pueblos y naciones que constituyen el Estado español. Eso es lo que nos preocupa, señor Borrell, porque pertenecía a unas fórmulas de expresiones, a unos discursos del pasado, demagógicamente utilizados, con asaz insistencia en el pasado. Reproducir este tipo de fórmulas de expresión, señor Borrell, nos parecía preocupante en un contexto de democracia ya consolidada.

Esa es la calificación de impertinencia en virtud de la cual yo no le pretendo ofender a usted personalmente, sino que pretendo analizar políticamente unas declaraciones que nuestro Grupo considera absolutamente desafortunadas.

Además, no es sólo ese el problema, señor Borrell. Es que además de desafortunadas las consideramos falsas. Usted ha hecho una reflexión perfecta, con una brillantez y lucidez insuperables por ninguno de los aquí presentes posiblemente, vinculada a la esencia de lo que prevé el artículo 158 de la Constitución. Qué duda cabe que la esencia del Fondo de Compensación Interterritorial es la que usted ha explicitado. Es corregir desequilibrios interterritoriales, es proveer a la solidaridad, en definitiva, entre los distintos pueblos y nacionalidades del Estado español. Esa es la esencia, eso no se lo puede discutir nadie, señor Borrell, prácticamente podría haber sido usted más esquemático en su exposición, aunque siempre este tipo de exposiciones académicas tienen la bondad de lo que algunos Diputados podemos aprender de este tipo de expli-

caciones. Sin embargo, intuimos «lato sensu» que esa es la esencia del Fondo de Compensación Interterritorial y además lo aceptamos. Esa esencia nuestro Grupo no la puede negar, porque se considera perfectamente solidario y estima que se debe proceder a los criterios de distribución que provean a la corrección efectiva de los desequilibrios regionales.

Ahora bien, señor Borrell, si vamos a entrar en una dinámica de ponderaciones comparativas, de comparar unos territorios con otros, de comparar unas nacionalidades del Estado con otras, hay muchos episodios también sobre los que hablar, no sólo del Fondo de Compensación Interterritorial.

¿Por qué no hablamos un día, señor Borrell, sobre la inversión regionalizada en el ámbito de las infraestructuras, la derivada de los cuadros macroeconómicos de su propia Administración? Del 6,24 con que la comunidad autónoma del País Vasco contribuye a estas cargas generales del Estado y del 2,88 que en el mejor de los casos puede obtener cuando no de la marginación absoluta de algunos ejercicios presupuestarios en el ámbito de este tipo de inversiones? O ¿por qué no hablamos de la declaración de la zona ZID de Euskadi, zona ZID insuficiente territorialmente, por una parte, señor Borrell, porque allí se ha declarado zona ZID tipo 3, cuando hay otras zonas que no están objetivamente en situación comparativa peor, tienen declaraciones de zona tipo 1 y zona tipo 2, con acceso a mayores cotas de financiación externa? O ¿por qué no hablamos de otros episodios o de otros capítulos, señor Borrell, de algunas leyes que establecen flujos financieros de las comunidades autónomas hacia el Estado, como...?

El señor **VICEPRESIDENTE** (De Lapuerta Quintero): Señor Olabarria, no hablamos de esto porque no es el motivo de la comparecencia.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Le agradezco la corrección, señor Presidente, porque estos episodios se pueden repetir hasta la saciedad, desgraciadamente.

No vamos a hacer este tipo de discursos porque, al fin y al cabo, cuando le ponía estos ejemplos era como algo que hay que evitar. El ejemplo ponderativo, el ejemplo comparativo entre la situación financiera, económica o de pobreza de las distintas nacionalidades del Estado español y eso es lo que hay que evitar, señor Borrell. Hay que evitarlo porque no son fórmulas de expresión adecuadas en un contexto en el que todos propugnamos y buscamos la integración solidaria de todos los pueblos que constituyen el Estado español.

Señor Borrell, el Fondo de Compensación Interterritorial desde el año 1982 hasta el año 1988 usted sabe que ha constituido un flujo económico negativo para Euskadi y para Cataluña. En el año 1982 la comunidad autónoma del País Vasco contribuyó a la financiación del Fondo con 6.000 millones de pesetas más de las que luego obtuvo en virtud de los criterios de distribución aplicados.

En 1982 este flujo financiero negativo fue de 6.000 millones de pesetas. En 1984 de 7.000 millones de pesetas.

En 1985 de 5.000 millones de pesetas. En 1986 de 5.000 millones de pesetas y en 1987 de 1.300 millones de pesetas. Se corrige esta tendencia, por primera vez, en el año 1988, donde ya el flujo se consolida como positivo para la comunidad autónoma del País Vasco, por una cantidad aproximada a los 1.000 millones de pesetas, por primera vez.

Ustedes no han perdido tiempo para intermediar en esta corrección de una situación que considerábamos injusta e insolidaria, no ha perdido ningún tiempo para calificar en este momento precisamente la metodología de distribución del Fondo como insolidaria. No le he oído yo hacer ese tipo de reflexiones cuando el flujo de compensación interterritorial suponía flujos económicos negativos para Euskadi.

En este momento es cuando usted se replantea la metodología de distribución de este Fondo, yo quiero entender que es una casualidad, que no es una reflexión provocada por otro tipo de reflexiones o de consideraciones políticas diferentes a las puramente técnicas o metodológicas. Esa es la primera cuestión que yo le quería plantear, señor Borrell. Esto aparenta ser una casualidad impertinente, si no perversa, por utilizar su propia expresión, desde la concepción de nuestro Grupo Parlamentario.

Porque, señor Borrell, ¿de qué se trata a través del Fondo de Compensación Interterritorial? De corregir desequilibrios territoriales y reconducir —dentro de un criterio redistributivo— recursos hacia las comunidades autónomas más pobres. Ahora bien, la cuestión es la siguiente. ¿Cómo se mide la pobreza? Porque la pobreza tampoco es un valor absoluto. Tampoco la pobreza es ese valor paradigmático que usted atribuye a las leyes. También la pobreza es revisable, como es revisable —como usted ha indicado— la metodología de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial. Yo estoy de acuerdo en que hay que modificar la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, primero, porque su temporalidad inicial se acaba ya; segundo, por la superposición de los fondos FEDER con el propio Fondo de Compensación Interterritorial; en tercer lugar, porque en nuestras comunidades autónomas se están generando flujos financieros diferentes a los iniciales, a los del año 1982, que exigen una corrección de esa metodología, y, en cuarto lugar, por la propia experiencia de autofinanciación de las comunidades autónomas.

Pero, ¿cuáles son los criterios de valoración de la pobreza, señor Borrell? Usted se ha referido a dos específicamente: al de los saldos migratorios y al inverso de la renta por habitante. Pero, curiosamente, se le ha olvidado otro: el del desempleo. No le he oído yo ninguna referencia a los criterios de ponderación de la pobreza de una comunidad en virtud del empleo destruido en los últimos tiempos. ¿Cuál es la ponderación en la Ley Fondo de Compensación Interterritorial en estos momentos del desempleo, la Ley 7/1984? El 70 por ciento para el criterio renta y el 5 por ciento para el criterio desempleo.

¿Qué pasa, que el desempleo requiere una ponderación tan desproporcionada, tan pequeña, tan menor? ¿O tan

desorbitada tiene que ser la valoración del criterio renta para ponderar la situación de pobreza de una realidad? ¿O es que no hay otros criterios políticos a utilizar, señor Borrell, o es que los desempleados de una comunidad autónoma no son los que en este momento están reclamando la solidaridad a la que provee el artículo 158 de la Constitución? El 70 por ciento contra el 5 por ciento. ¿Qué valoración de la situación de pobreza de una comunidad es ésta? ¿O es que considera usted esa ponderación doble justa, razonable y solidaria?

Estamos de acuerdo en que el Fondo de Compensación Interterritorial tiene que proveer, señor Borrell, a la solidaridad internacionalidades, interterritorios en el Estado, pero vamos a ponderar bien y con equilibrio para que esta sociedad industrial y crítica, donde el desempleo está resultando el problema emergente y más lacerante de nuestra sociedad, requiere ponderaciones muchos menos desorbitadas que las actuales. Además, señor Borrell, quizá se le haya olvidado decir, o lo dirá en la réplica, que tampoco son los criterios de la LOFCA los que incorporan la Ley 7/1984, sino que se incorporan importantes coeficientes de corrección de los criterios de la LOFCA. La ponderación de los criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial en el ámbito de la renta ya no son los criterios de la LOFCA, la renta inversa por habitante, sino que se aplica, como saben, un coeficiente de corrección adicional, que es el resultante de la comparación con la comunidad autónoma de renta más baja. Lo mismo ocurre con la variable inmigración, tampoco es el criterio de la LOFCA. Ya no es la tasa de población emigrada en los últimos diez años, señor Borrell, sino que se incorpora a la Ley 7/1984 un importante coeficiente de aparente corrección, aunque quizá lesiva para algunas comunidades autónomas, y que es la utilización de la media entre el saldo migratorio interno y el externo en los últimos diez años. Esto es importante decirlo, señor Borrell.

La propia variable de ese empleo ya no es tampoco la prevista en la LOFCA, señor Borrell, sino el porcentaje de desempleo sobre población activa, no que se aplica otro coeficiente de corrección también, la diferencia de la tasa de paro de cada comunidad autónoma con la media estatal. Hay importantes modificaciones sobre los criterios de la LOFCA. Los criterios de la LOFCA pueden ser insolidarios, pero se establecen importantes coeficientes de redacción.

Con todo le tengo que decir, señor Borrell —y con esto acabo—, que nuestro Grupo está de acuerdo en la modificación del Fondo de Compensación Interterritorial por alguna de las razones que usted ha mencionado: por la superposición, financiación, vía FEDER, por la experiencia de la financiación de las comunidades autónomas, pero, sobre todo, porque se tiene que redistribuir y ponderar algunas variables de forma necesariamente diferente. Si ustedes están de acuerdo —porque lo han dicho hasta la saciedad— que el problema más lacerante de esta sociedad es el desempleo, el desempleo no puede ser ponderado con criterios del 5 por ciento contra el 70 por ciento de otras

variedades como la renta, por ejemplo. Ese es el primer criterio de corrección.

De ese criterio de corrección, señor Borrell, van a derivar flujos financieros para comunidades que padecen una importantísima e intensísima destrucción de empleo —como la vasca, por ejemplo—, derivarán flujos económicos más positivos aun manteniendo estables las demás variables. ¿No es esto insolidario en sí mismo? Parece que usted insinúa, aunque no lo dice claramente, que qué disfunción se está provocando si Euskadi recibe tanto dinero como Andalucía, cuando Euskadi —aunque no lo dice lo insinúa, porque tácitamente subyace este mensaje subliminar en su discurso— es una comunidad mucho más rica. A lo mejor no es una comunidad mucho más rica, señor Borrell, por la aplicación de criterios de ponderación legales y razonables. A lo mejor resulta comparativamente más pobre si se redistribuyen de forma más racional estos criterios. Ese tipo de presupuestos, aparentemente objetivos para usted, en esta coyuntura histórica y económica no son paradigmáticos, por utilizar su propia expresión. Por ello, señor Borrell, vamos a intentar buscar un consenso —y termino ya, señor Presidente— sobre los criterios de modificación de la metodología de distribución del FCI, pero no realice este tipo de valoraciones ponderativas que son tan poco propicias a generar el necesario consenso que para la aprobación de estos criterios se tiene que producir. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Larrínaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Secretario de Estado, yo quería empezar mi intervención por donde la ha finalizado el señor Secretario de Estado, que ha sido hablándonos del FEDER, de Europa y de la política regional comunitaria, porque, en definitiva, a Europa estamos incorporados y también se trataría de incorporar los criterios europeos en el diseño y desarrollo de nuestra política regional y en el diseño futuro del Fondo de Compensación Interterritorial y de los criterios que le deben animar a la hora de la redistribución de los recursos.

Es evidente que a lo largo de la práctica de la política regional europea se ha pasado de una fase en la que la política regional era residual, que lo sigue siendo todavía, pero, sobre todo, de contrapeso de las regiones subdesarrolladas en el sentido estricto de la palabra, para pasar, cada vez más, a dar una importancia a la política regional que se desarrolla en las zonas industriales en declive en aquellas regiones industriales que han sufrido un impacto especial de la crisis industrial. Este es hoy el talante comunitario que guía la política regional y ese es también cada vez más el talante comunitario que guía a la distribución de los fondos FEDER.

Tanto en el nuevo reglamento del FEDER, que está vigente, como en la reforma actual de los fondos estructurales, la incorporación de la necesidad de distribuir fondos en favor de las regiones industriales en declive es un hecho que es una realidad patente y que está incorpora-

da en dichos textos. Por lo tanto, yo haría una pregunta muy concreta al señor Secretario de Estado, y es si tiene intención el Gobierno de incorporar ese tipo de criterios también a la hora de diseñar el nuevo Fondo de Compensación Interterritorial y más concretamente, si tiene intención de sustituir el criterio de emigración por criterios tan concretos como la participación de las regiones en la caída del empleo industrial, la participación de las regiones en la caída del empleo industrial de determinados sectores y la tasa de paro. Cualquiera de estos tres criterios son hoy utilizados a la hora de determinar la distribución de fondos en favor de las regiones industriales en declive en Europa, y nos parece que sería conveniente introducir este talante comunitario a la hora de diseñar y de establecer la fórmula de ponderación de distribución de los fondos a través del Fondo de Compensación Interterritorial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Secretario de Estado de Hacienda, los desequilibrios regionales son un hecho incontrovertido y existe la unanimidad en el deseo de dar una solución para conseguir que esas diferencias vayan paliándose y que llegue un momento en que desaparezcan.

En el momento de elaborar la Constitución hubo una gran ilusión por parte de los constituyentes —y yo creo que también unánime— por contribuir un instrumento, que era el Fondo de Compensación Interterritorial, que fuera útil en la persecución de este objetivo. Por sus palabras se deduce, en primer lugar, que hay unos errores metodológicos para una correcta distribución de ese Fondo. En segundo lugar, usted dice, afortunadamente, que para evitar que esos errores todavía llegaran a un resultado más grave se ha procedido a la disminución del fondo. En efecto, así ha sido, porque en el año 1982 era 180.000 millones de pesetas y en el año 1988 me parece que son ciento cincuenta y tantos mil millones de pesetas. Para el año 1989 se vuelve a incrementar esta cifra. Pero ha habido tendencia que por su parte dice es afortunada.

Han concurrido dos elementos: uno el de la cifra total a distribuir para perseguir el objetivo de la desaparición de estos desequilibrios regionales y, segundo, unos errores metodológicos que usted pone de manifiesto para que, al fin y a la postre, el resultado que todos deseábamos y esperábamos en el momento de elaborar la Constitución no se haya conseguido.

Por eso mi pregunta es que, realizados los estudios pertinentes, en todo caso, para que se puedan corregir esos errores metodológicos a pesar de la existencia de un nuevo fondo de origen europeo, ¿existe la voluntad por parte del Gobierno de que ya en lo sucesivo se incremente notablemente este Fondo de Compensación Interterritorial, al menos en el mismo porcentaje en que vienen creciendo los Presupuestos Generales del Estado, para que, de esta manera, veamos como una realidad tangible y como un

éxito de nuestra Constitución la desaparición de estos desequilibrios regionales?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Secretario de Estado, el motivo de su comparecencia ha sido para comunicar a esta Cámara la voluntad del Gobierno de modificar el Fondo de Compensación Interterritorial. Nos ha expuesto algunos de los aspectos que justifican esa toma de decisión que el Gobierno parece ser que ya tiene asumida y que está en fase de elaboración. No obstante, quisiera indicarle, antes de entrar en algún detalle muy concreto que quiero plantearle, que por parte de todos los Grupos de esta Cámara creo que va a tener el apoyo en la decisión de modificar el Fondo de Compensación Interterritorial.

Hace años que venimos diciendo que este Fondo debe de modificarse; hace años que todos los Grupos lo estamos repitiendo en los debates de Presupuestos y en los debates específicos. También conocemos que son muchas las comunidades autónomas que están dirigiéndole al Gobierno la petición de ajustar el fondo a sus verdaderos orígenes y principios que debía de tener, de acuerdo con la Constitución. No obstante, quisiera decirle que debiéramos desdramatizar esta revisión, evitar posibles interpretaciones políticas que creo que no benefician a nadie. En este sentido debemos ponernos todos de acuerdo en cerrar un instrumento real, útil, que permite su función básica de financiación del desarrollo regional y del reequilibrio regional.

Quisiera, señor Secretario de Estado, decirle que nuestro Grupo está porque se reforme el Fondo. Ya se inició con nuestra reserva a favor de ese Fondo. Cuando se cerró esa ley de Fondo de Compensación Interterritorial ya manifestamos nuestras discrepancias, ya dijimos en su día que la distribución y la ponderación de las variables no era la más correcta, a nuestro criterio. Ahora, la evolución, a lo largo de los años, lo pone en evidencia. Entendemos que se tiene que revisar, que se tiene que ponderar de forma distinta y las variables tienen que reconducirse.

Con relación a las variables, quisiera indicarle que entendemos que la tasa de paro debería tener otro tipo de ponderación, otro tipo de participación en los criterios de distribución. Creemos también que tendrían que incorporarse otros conceptos como los vinculados a las poblaciones marginales. Existe cada vez más en nuestra sociedad, y en las más industrializadas, un conjunto de población que se escapa a los parámetros y a las variables estadísticas de paro e incluso de saldos migratorios; es población que sale de los registros estadísticos, que pueden ser poblaciones hoy denominadas marginales y que con otras variables —como podrían ser, por ejemplo, pensiones asistenciales o determinados registros de marginación o de pobreza—, sería interesante tenerlas en cuenta. Porque estas bolsas de poblaciones marginales se generan más intensamente en las áreas más desarrolladas.

En todo caso, señor Secretario de Estado, quisiera decirle que esta reforma se haga rápida, se haga bien, se haga teniendo en cuenta la experiencia de estos últimos años en que se ha puesto de relieve que se tiene que doblar, como ha dicho muy bien, la financiación del desarrollo regional con la vinculación de estos fondos a la inversión nueva que realizan las comunidades autónomas. No afrontemos una reforma sin resolver este mal endémico del sistema. No hagamos tampoco una reforma sin tener en cuenta que los mecanismos vigentes han puesto de manifiesto que no funcionan, que no son operativos, que generan disfunciones de utilización de los fondos. Hay que agilizar el procedimiento de utilización de los fondos. En ese sentido hay que aprovechar la experiencia que tenemos a lo largo de estos últimos años.

Señor Secretario de Estado, también hay que aprovechar la necesidad de vincular estos recursos a los fondos estructurales. Hoy, por ejemplo, se da la paradoja de que los plazos de utilización de los recursos con cargo al Fondo de Compensación tienen dos años de aplicación, cuando estos fondos están vinculados a cofinanciación con cargo a los fondos estructurales europeos por parte de la Comunidad, se les otorga unos plazos de cuatro años en la autorización de la parte cofinanciada por parte de la Comunidad. Esto es inconsciente, no tiene sentido. Hay que vincular este fondo a lo que tiene de relación con los fondos estructurales europeos.

Por lo tanto, hay que hacer esta reforma, no sólo en la ponderación y en la distribución de las variables, sino también en otros aspectos que le he ido apuntando. En todo caso, quisiera indicarle, señor Secretario de Estado, que se haga teniendo en cuenta la participación de las comunidades autónomas en este proceso de la reforma del fondo. Son las que hasta la fecha han estado más interesadas en resolver estos males endémicos en condicionamientos del fondo a lo que es su propia inversión nueva de las comunidades autónomas, son las que conocen hoy los fallos, los mecanismos operativos, son las que hoy pueden decirle al Gobierno cuáles son los elementos que hacen difícil la utilización de estos fondos. En este sentido quiero decirle que el Gobierno haga rápido esta reforma, la haga bien, la haga teniendo en cuenta la aportación directa de las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Mi Grupo Parlamentario considera muy oportuno el planteamiento por parte del Gobierno de este tema, aunque, quizá, como la primera parte de la discusión nos ha demostrado, no había podido ser tan clarificadora la primera entrada en el tema. Lo importante es haber entrado en él y en ese sentido apoyamos la iniciativa del Gobierno, como apoyamos las de muchos grupos parlamentarios que antes y durante esa entrada del Gobierno también demandaban ese nuevo análisis del Fondo de Compensación Interterritorial.

La primera consideración que queremos hacer, sin que esto suponga ninguna crítica a nadie, es que la demagogia siempre ha resultado coyuntural y acaba por produ-

cir efectos negativos. Si a principios de los años 80 la utilización de la palabra mágica emigración producía suposiciones de carácter electoral y ahora hemos descubierto que la emigración no siempre va en la misma dirección y que pueden existir razones por las que los emigrantes vuelvan a sus comunidades de origen, quizá por las que ha apuntado el señor Secretario de Estado al final de su informe que quizá era más sociológico que económico, pero también por otras que han sido apuntadas, a su vez, por los demás portavoces, nos demuestra que estamos ante un problema extremadamente complejo que no puede ser resuelto con análisis fáciles, por desgracia. Probablemente sería muy cómodo y sería muy bueno que pudiera hacerse con análisis fáciles y que las variables que pueden tener más trascendencia hacia la opinión pública, como pueden ser el paro, la emigración, no son las únicas variables y debemos de aprender de la falta de efectividad de estos fondos. Eso es de lo primero que tenemos que darnos cuenta.

El Fondo no está siendo efectivo, y no sólo no está siendo efectivo por los datos concretos que el señor Secretario de Estado ha esgrimido o los que han sido esgrimidos posteriormente, sino también por los datos de realización. Uno se lleva una gran sorpresa cuando lee la capacidad de utilización que tienen las comunidades autónomas sobre este fondo y quizá uno se pregunta hasta qué punto no hay una responsabilidad en esa utilización.

Todo esto nos debería hacer meditar sobre la necesidad, no sólo de reformar el Fondo, sino también de considerar si la experiencia española y la experiencia internacional demuestran que lo que estamos buscando, que es acabar con los desequilibrios regionales, se consigue por el lado de las subvenciones, por el lado de los incentivos o por una inteligente mezcla de ambos.

La realidad es que Italia no ha sido capaz de superar sus desequilibrios norte-sur; Gran Bretaña los ha superado mejor, y Estados Unidos, sin duda, los ha superado. Eso quiere decir que existen fórmulas que pueden funcionar, y que el eterno juego de querer presentar Comunidades Autónomas ricas frente a comunidades autónomas pobres en la España actual no es de tan fácil utilización, y probablemente antes o después nos produciría el mismo efecto que nos ha producido querer utilizar la emigración como un sistema claro y contundente de riqueza de las diversas Comunidades Autónomas.

Nosotros creemos que la capacidad de realización de las diversas Comunidades Autónomas, la propia utilización de este Fondo y de otros, y todo ello inmerso dentro de un debate autonómico que estamos demandando como grupo parlamentario y como partido, es lo que tiene sentido.

En unos temas tan importantes como los que se ha planteado esta mañana aquí, como es, por un lado, la financiación de las comunidades autónomas, por otro lado, su desarrollo regional, nos parece que el foro es indudablemente este Parlamento, pero también lo es un diálogo fluido entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas y, aunque no sea esta responsabilidad (y probablemente él está contento de que no lo sea) del señor Secretario de Es-

tado que está aquí, no cabe duda que hoy el flujo de comunicación entre muchas Comunidades Autónomas y el Gobierno no es todo lo fluido que debía de ser. Sin ese flujo, y sin esa capacidad de diálogo, va a ser muy difícil que este tema se solucione favorable y constructivamente.

Por ello alentamos al señor Secretario de Estado para que nos plantee de la manera más exhaustiva posible con lo que él hoy ha traído aquí y con las consideraciones que los demás grupos le estamos haciendo, un documento o una sucesiva comparecencia sobre cómo debe evolucionar este Fondo. Hay tiempo de aquí a 1990 (lo hay relativo) pero desde luego creemos que este debate no se puede circunscribir exclusivamente al Fondo de Compensación Interterritorial, sino ampliarse a un debate de cuál va a ser la política y el desarrollo autonómico en España. Ese debate está en este momento por hacer, y nosotros insistimos aunte un representante del Gobierno para que se haga pronto, ampliamente, con tranquilidad y con el deseo de aprender de los errores pasados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Muy brevemente por parte del Grupo Socialista, para fijar en sus justos términos, la posición en relación al debate suscitado esta mañana, un debate importante pero que yo creo que habría que llevarlo a unos hechos verdaderamente reales, quizá haciendo ver el papel del Fondo de Compensación Interterritorial en su justa medida y dimensión. En el Fondo de Compensación Interterritorial los grupos parlamentarios, los diferentes partidos, incluso las Comunidades Autónomas, en estos años hemos visto un elemento más importante que su propia dimensión y su propia filosofía para llevar adelante un modelo armónico de construcción del Estado de las autonomías que supere desequilibrios históricos. Desde luego nuestro grupo parlamentario, en algún momento procesal, en diferentes debates presupuestarios, ha llegado a la conclusión de que los profundos desequilibrios que se han producido en nuestro territorio español y entre las diferentes Comunidades Autónomas difícilmente puedan superarse con tan corto espacio de tiempo en la construcción del Estado de las Autonomías.

Decía que había que llevar a la discusión a sus justos términos, porque estamos hablando de una partida presupuestaria importante, pero que no supone más que el 0,6 por ciento del PIB, o que en estos momentos no va más allá del 7 por ciento del conjunto de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, tanto para sus gastos corrientes como para sus gastos de inversión.

Por ello nuestro grupo ya manifestó concretamente en el último debate presupuestario su voluntad decidida de aportar su sabiduría, sus conocimientos y sus posturas para una elaboración de los nuevos criterios que deben ponderar la distribución del Fondo, a la vista está, no ya de agravios comparativos, sino posiblemente de desequilibrios que se producen por variables no previstas en su comportamiento actual, y que evidentemente están pro-

duciendo graves disfuncionalidades, como anunciaba el Secretario de Estado, tanto en el reparto «per capita» como por diferentes Comunidades Autónomas o territorios.

Creemos, y lo anunciamos en su momento, que hay que corregir las variables y la ponderación de las mismas, buscando quizá un «mixt» mucho más apropiado entre lo que son los diferentes fondos o los diferentes instrumentos que tienen las administraciones públicas para corregir desequilibrios. Creo que hay que tener en cuenta también en estos momentos la actual estructura de servicios, de infraestructuras, y además los presupuestos de las Comunidades Autónomas, que tienen que desarrollar sus propias acciones en los correspondientes territorios porque, como decía anteriormente, el Fondo de Compensación es una partida sólo en la corrección de los desequilibrios.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Socialista es consciente de la dificultad de llegar a acuerdos rápidos o quizá acuerdos fructíferos para todos, máxime además cuando se habla de distribuir o redistribuir entre Comunidades Autónomas una cantidad en función de unas variables que en algunos casos beneficiarían a unas y perjudicarán a otras, pero yo creo que todos los grupos parlamentarios debemos hacer el esfuerzo por encontrar un punto de equilibrio en la distribución de las variables del Fondo de Compensación haciéndolas posiblemente relacionarse con otras variables y con otros instrumentos que hay que corregir problemas que existen en las Comunidades Autónomas, como puede ser el paro, en función de la Ley de Incentivos Regionales, en función de las diferentes variables a la hora de incentivar determinadas operaciones que superen los problemas de paro en otras Comunidades Autónomas, y que nunca el Fondo de Compensación Interterritorial va a servir para corregir exclusivamente estos problemas de desequilibrio que existen entre diferentes Comunidades Autónomas, entre las cuales el paro es uno de los elementos más discriminatorios en la distribución de riqueza y en la distribución de la satisfacción de los españoles, vivan en una o en otra Comunidad Autónoma.

Desde luego nuestro grupo también dejó muy claro (y lo quiere dejar aquí, en esta comparecencia del Secretario de Estado) que la ponderación de la variable migratoria, no porque tenga un efecto perverso, sino porque posiblemente no explica, aunque podría explicarlo en una parte, el grado de dificultad y de problemas que puedan existir desde el punto de vista económico en diferentes Comunidades Autónomas, no es una variable que explique en su cien por cien que una Comunidad Autónoma con algunas tasas emigratorias va condicionada a una profunda crisis económica o a una profunda insatisfacción de los ciudadanos para abandonar esa Comunidad Autónoma.

Creo que esta variable está produciendo en estos momentos un efecto discriminatorio, un efecto no previsto en sus justos términos para corregir los desequilibrios y, desde luego, cuando llegue el momento procesal oportuno, nuestro grupo parlamentario verá quizá con buenos

ojos que esta variable tenga una importancia mucho menor que la que tiene en estos momentos.

Insisto, nuestro grupo parlamentario se suma a los intervinientes en momentos anteriores para buscar un equilibrio, una ponderación apropiada que supere los problemas que todavía esta sociedad y todas las Comunidades Autónomas tienen planteados en función de las variables que explican el grado de riqueza, de satisfacción o de desarrollo económico entre las diferentes Comunidades Autónomas del Estado español.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a todos los portavoces tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señores portavoces, por sus intervenciones. Permítanme que les diga que creo que han hecho ustedes una exposición positiva del problema, y sobre todo de la necesidad de abordarlo. Creo que es absolutamente reconfortante para el Gobierno que exista una unanimidad, como la aquí manifestada, sobre la necesidad de corregir los mecanismos que no funcionan bien y de aprender de las lecciones pasadas para intentar no volver a repetir los mismos errores.

Señor Martínez Sanjuán, creo que tendríamos que reconocer todos, y estoy seguro de que el Grupo Socialista participa de esta opinión, que en la práctica el Fondo de Compensación Interterritorial ha actuado únicamente como una restricción de mínimos en el reparto territorial de la inversión pública. Eso ha sido en la práctica el Fondo de Compensación Interterritorial, una restricción de mínimos impuesta al aparato presupuestario para que la inversión pública se repartiese territorialmente satisfaciendo como mínimo una cierta regla. Es decir, que el total de la inversión pública en cada parte del territorio como mínimo llegara a una proporción. En la medida en que el FCI ha repartido primero un 40 y después un 30 por ciento de la inversión pública, sus efectos, redistributivos o no, podían perfectamente anularse con el reparto que se hiciera del 60 o del 70 por ciento restante, lo cual demuestra la imperfección del mecanismo. En la práctica, matemáticamente hablando, después de eliminar toda la hojarasca legislativa, dicho sea con respeto hacia las leyes, nos encontramos con que el Fondo de Compensación, matemáticamente hablando, es una restricción de mínimos para el reparto territorial de la inversión pública: aquí paz y después gloria, no es más que eso y eso no es lo que dice la Constitución que tiene que ser. La Constitución dice que tiene que ser una cosa distinta. Es un instrumento para garantizar que los diferenciales de renta y riqueza convergen en el tiempo hacia una progresiva igualación. Por eso he dicho, no sé si de forma famosa o discreta, y vuelvo a decir, sin ánimo de ofender a nadie y mucho menos a ninguna Comunidad, que el Fondo de Compensación tiene defectos importantes que deben ser corregidos. No son de ahora, son de hace mucho tiempo, pero cada vez más importantes, y actualmente ya realmente difíciles de mantener. Tiene razón el señor Rato cuando dice que la demagogia siempre tiene resultados

negativos. La demagogia de todos los colores, utilizada por quienquiera que sea, acaba teniendo efectos «boomerang», que se vuelven, tarde o temprano, sobre quienes la utilizan. Por eso me gusta tan poco, señor Rato, recurrir a planteamientos que a veces tienen rentabilidad inmediata, pero que acaban volviéndose contra quienes los utilizan.

Tiene razón el señor Rato cuando dice que tenemos un problema de capacidad de uso del FCI por parte de algunas Comunidades Autónomas. Más que tenerlo, lo hemos tenido, porque en los primeros años de aplicación del FCI significó una capacidad de inversión muy fuerte para instituciones muy jóvenes, que no tenían la capacidad administrativa necesaria para gestionarlo. Eso ha generado un arrastre de un fondo sobre otro, de modo que en la práctica, las Comunidades con un gran volumen de Fondo, están gestionando cada año el Fondo del año anterior, porque hay el retraso de un período en la ejecución del Fondo consecuencia del momento inicial. El Fondo del año cero no se gestionó sino en un porcentaje muy pequeño, el año uno gestionó el 90 por cien del Fondo del año cero, y hay un «decalage» temporal que se va reduciendo en el tiempo, pero lentamente y eso hace que tengamos que incorporar cada año del orden de 150.000 millones de pesetas de créditos procedentes del presupuesto del año anterior, y lo que motiva, entre otras cosas, ese incremento de los créditos que a veces se confunde con un incremento del gasto.

Comunicación entre el Estado y las Comunidades Autónomas toda la de desear. Ciertamente no es mi responsabilidad, pero me gustaría participar en elevarla a niveles óptimos, y en ese sentido estoy a disposición de la Comisión, señor Presidente, para comparecer cuando la Comisión desee, para avanzar más en la exploración de las alternativas posibles en la reforma del FCI, para lo cual no tenemos mucho tiempo, porque tendría que estar aprobada por las Cámaras para que sirviera de pauta a la elaboración del presupuesto de 1990, lo cual quiere decir que tenemos un tiempo no muy grande, porque tendríamos que saber en el mes de septiembre, cuando llegue, cuáles son las reglas del juego para programas la inversión pública. Por tanto, no se crean los señores Diputados que tenemos ante nosotros muchísimo tiempo para discutir más allá de lo que el tiempo nos permitirá hacer.

Sin ninguna duda tiene relación con el desarrollo político del modelo autonómico. Permítame que diga que creo que aquí nos hemos hecho un lío y hemos confundido objetivos de política autonómica con objetivos de política territorial. Puesto que las Comunidades Autónomas tienen una clara proyección espacial y todo lo que ocurre en el espacio tiene proyección autonómica, al final hemos generado, como les decía, un instrumento que es un recurso de las Comunidades Autónomas, pero que es un instrumento al servicio de un objetivo que rebasa de lejos la capacidad política de las Comunidades Autónomas para resolverlo. Los equilibrios de renta y riqueza en el territorio español no son competencia sólo de las Comunidades Autónomas, es uno de los grandes objetivos de política nacional que no puede descomponerse en diecisiete subpro-

blemas administrados cada uno de ellos por un Gobierno autónomo, y de aquí vienen parte de los problemas del Fondo y parte del diseño de las soluciones que tendremos que desarrollar. En esas soluciones, también estoy de acuerdo con el señor Rato, que tendremos que aprender de los errores pasados, pero para aprender de ellos primero tendremos que detectarlos y enunciarlos, describirlos, que es a fin de cuentas lo único que yo creo haber hecho hasta ahora.

Con el señor Homs también estoy prácticamente de acuerdo en todo lo que ha dicho; simplemente si me lo permite, indicarle que el motivo de mi comparecencia no es comunicar la voluntad del Gobierno de modificar el FCI, sino de contestar a una pregunta que se me ha formulado al respecto, atribuida o relacionada con unas declaraciones que por lo visto son famosas y que, francamente no las desdigo ni las desmiento, pero no parece que merezcan tanta fama. Estoy de acuerdo con que hay que desdramatizar, por supuesto; pero, ¿quién dramatiza aquí? ¿quién está sacándole punta al lápiz y buscándole al gato más pies de los que tiene? Desde luego no soy yo, señor Homs.

¿Que la tasa de paro debe ser una variable ponderada más de lo que está? Totalmente de acuerdo. Creo que es uno de los criterios que tendríamos que introducir, sin que ello signifique un compromiso concreto de hacerlo así o así, pero estoy de acuerdo, racionalmente hablando, que las diferencias de renta y riqueza se manifiestan, entre otras cosas, por la existencia de niveles de paro. Las variables de renta «per capita» pueden encubrir una distribución muy heterogénea de la renta y con un nivel de renta «per capita» medio-alto, encontrarnos con situaciones de profunda desigualdad en su distribución, amparadas por ejemplo por situaciones de paro que deben ser claramente tomadas en consideración en un Fondo que tiene por objeto incentivar la instalación de actividades productivas allí donde exista más mano de obra disponible. Estamos de acuerdo, y creo que otra variable importante a ser tomada en consideración son las situaciones de marginalidad, en el fondo la estructura sociológica de los territorios y no solamente su dimensión geográfica.

Separar financiación del desarrollo de las competencias, es otro criterio que parece razonable, aunque ya verá, señor diputado, que luego nos pondremos muy difícilmente de acuerdo a la hora de determinar qué es una cosa y qué es otra, porque no sabremos, o no queremos establecer una frontera clara de en donde acaban las competencias de unos y de otros y las responsabilidades de los demás. Hay que adecuar estos recursos de los fondos estructurales, totalmente de acuerdo, y hay que hacerlo en colaboración con las Comunidades Autónomas. De forma que me congratulo de que no tengamos, parece ser, grandes puntos de divergencia potencial.

Con el señor Rovira también mantengo unos niveles de acuerdo con los planteamientos bastante grandes. Querría hacerle, sin embargo, una observación, y es que la disminución del FCI del 40 al 30 por ciento de la inversión pública nueva no responde a la voluntad de disminuir el volumen global del fondo para mitigar las conse-

cuencias de sus defectos distorsionantes, dado el último juego de las variables de reparto; no. Responde más bien al deseo de dar más autonomía financiera a las Comunidades Autónomas puesto que este descenso del 40 al 30 por ciento se estableció para que ese 10 por ciento que disminuía el Fondo pasara a engrosar el volumen de recursos que recibían las Comunidades Autónomas a través del porcentaje de participación y, por tanto, incrementando la capacidad de autonomía en la utilización de estos fondos. Este fue el objetivo fundamental: quite usted de la parte condicionada, y añádale a la parte incondicionada, de forma que el volumen global de recursos que reciben las Comunidades es el mismo, pero su grado de autonomía mayor. Usted se pregunta, con razón, por las perspectivas de crecimiento del FCI; déjeme que le diga que el FCI crece el año que viene casi un 45 por ciento, es decir, unas tres veces más de lo que crece el presupuesto de gastos del Estado, fiel reflejo del incremento de la inversión pública, y de que el FCI ha sido siempre una de las partidas más dinámicas de los presupuestos de estos últimos años.

Estoy de acuerdo con el señor Larrínaga en que un buen criterio de participación de las regiones en el Fondo podría ser la caída del empleo industrial, una vez más la tasa de paro, pero en general pienso que allí podríamos establecer, más de lo que está ahora, como una forma sensata de repartir este tipo de fondos, los criterios que utiliza la Comunidad Económica Europea para repartir los fondos europeos. Ambos persiguen el mismo objetivo y podríamos quizá incorporar parte de la experiencia europea en el establecimiento de criterios de reparto, que siempre serán criticables porque siempre incorporarán distorsiones o automatismos no deseados, pero tenemos un buen ejemplo de otras experiencias más largas y más elaboradas que la nuestra.

Con el señor Olabarría también estoy de acuerdo en muchas cosas, no tanto en otras y, desde luego, discrepo en cuanto a que el Secretario de Hacienda no pueda decir públicamente lo que piensa sobre el Fondo de Compensación Interterritorial. Señor Olabarría, no me va usted a empujar a hacer una defensa numantina y apasionada de la Ley del FCI, porque la he criticado demasiadas veces, no ahora sino desde 1985, lo cual me ha llevado en alguna ocasión a tener cierto disgusto político distinto del de soportar sus reproches, sino más bien procedente incluso de lo que serían las filas de mi formación política. De manera que no me lleve a defender numantinamente una Ley que desde hace mucho tiempo vengo señalando que tiene defectos importantes de diseño. Lo he dicho públicamente en muchos sitios, en las instancias de mi partido y en las instancias del Gobierno, de modo que ¿qué le voy a decir? ¡Naturalmente que tiene defectos la Ley del FCI! Por qué los señala usted ahora, me dice, y parece creer que lo hago en este momento porque sus defectos benefician al País Vasco. Mire usted, yo no tengo esta clase de maniqueísmos regionales. Lo hago ahora públicamente como Secretario de Estado de Hacienda, porque ahora y sólo ahora ha llegado el momento de cambiar esos criterios. Esos criterios eran inamovibles

durante cinco años. Nada es inamovible en la vida, salvo la muerte, se podían haber cambiado; pero la Ley valía para cinco años, mi partido y el Gobierno para el que trabajo, decidieron no modificar esos criterios establecidos en 1984 hasta que hubieran cumplido los cinco años, para no volver a abrir el melón, y ha llegado el momento de que el melón se abra. Lo digo ahora no por ganas de molestar o perjudicar a alguna Comunidad Autónoma, sino porque ahora se han cumplido los cinco años de vigencia de la Ley, y ahora hay que replantearse los criterios de la misma.

No sé si mi rueda de prensa pasará a los anales de la historia, no lo creo, pero he dicho y repito que el actual FCI no funciona bien cuando una Comunidad Autónoma, me da igual como se llame, que está situada la número tres, por orden de renta «per capita», recibe un FCI «per capita» mayor que una Comunidad Autónoma que es la número 16 en la clasificación de rentas «per capita». Me da igual que sea el País Vasco o Rutenia. No es un problema de que unos son malos y otros son buenos; el problema es que no funciona bien. Cuando la que está en el número tres por renta, tiene más FCI que una que está en el número 16, estarán de acuerdo conmigo en que aquí hay algo que no parece muy razonable. En Cataluña no se molestan tanto como parece preocuparse usted. En Cataluña, que fue donde por lo visto dije lo que dije, entienden perfectamente que el FCI «per capita» no puede ser mayor que el FCI «per capita» de Aragón. Lo entienden y, sin embargo, es así. El FCI «per capita» de Cataluña es mayor que el FCI «per capita» de Aragón. Salga usted a la calle y pregúntele a la gente, incluso en Cataluña, si les parece razonable. Le dirán: no me parece muy razonable. Tampoco les parecerá razonable a los catalanes que el FCI «per capita» de Cataluña sea la mitad del FCI «per capita» del País Vasco; no les parecerá razonable porque no lo es. Eso es lo único que he dicho. No he pretendido en absoluto molestar a nadie, ni plantear de nuevo un conflicto entre territorios, de modo que, por favor, no me lo planteen así porque no corresponde a mi intención, ni al sentido de mis declaraciones.

También estoy de acuerdo con el señor Olabarría en que hay que cambiarlo ¡Estupendo, cambiémoslo! Diga usted en qué sentido lo quiere cambiar, las razones por las cuales quiere hacerlo, y yo no me sentiré ofendido por ello. Por favor déme el derecho a decir por qué pienso que hay que cambiarlo y las razones por las cuales creo que hay que cambiarlo. Yo no he dicho nada sobre la ponderación del desempleo, si quiere lo digo: me parece baja, y también en eso estaríamos de acuerdo. Muy bien, bajemos, pero sin llevarnos los unos a los otros a una situación en la que parece que la emisión de opiniones, avaladas por las cifras, constituyen un ataque, que nunca lo ha pretendido ser, de una Comunidad en contra de otra.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su intervención. Muchas gracias, señores Diputados, por su presencia en la Comisión.

Se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.

Imprime RIVADENÉYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961